**CONVOCATORIA**

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE EMITE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A DE C.V**

**LA-13-J2Z-013J2Z001-N-19-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**SERVICIOS DE BARRIDO DE VIALIDADES Y AREAS COMUNES DEL ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

**MARZO DE 2025**

**ÍNDICE**

**RELACIÓN DE ANEXOS**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**PRESENTACIÓN**

**INFORMACIÓN GENERAL**

1. **INFORMACIÓN GENERAL**
   1. Disponibilidad presupuestaria.
   2. Domicilio de la convocante.
   3. Calendario resumido de los eventos de la presente licitación.
   4. Lugar para consultar la convocatoria.
   5. Procedimiento.
2. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**
   1. Forma en que se acreditará la existencia y personalidad de los licitantes.
   2. Requisitos que deberán cumplir los licitantes.
   3. Cumplimientos de obligaciones fiscales.
   4. Medios de entrega de proposiciones.
      1. De las proposiciones entregadas de manera presencial.
      2. De las proposiciones entregadas de manera electrónica por CompraNet.
   5. Visita a las Instalaciones
   6. Junta de aclaraciones.
   7. Modificaciones a la convocatoria
   8. Revisión preliminar de documentos.
   9. Testigos sociales.
3. **PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.**
4. **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
   1. Acto de presentación y apertura de propuestas.
   2. Acto de fallo.
   3. Actas.
   4. Modalidad de la contratación.
      1. Contratación.
      2. Contrato.
   5. Tipo de suministro.
   6. Formalización del contrato.
   7. Relación de documentos a presentar por el licitante ganador previo a la firma del contrato.
   8. Idioma para presentar las propuestas.
   9. No negociación de condiciones.
   10. Confidencialidad.
   11. Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).
   12. Compromisos con la transparencia.
5. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO:**
   1. Descripción completa del SERVICIO.
   2. Plazo de entrega.
   3. Lugar donde se entregarán EL servicio por parte del proveedor.
   4. Condiciones de entrega.
   5. Vigencia.
6. **ASPECTOS ECONÓMICOS.**
   1. Condiciones de precio.
   2. Formas de pago (forma y plazo).
   3. Forma de adjudicación.
   4. Período de validez de la oferta.
7. **CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.**
   1. Evaluación técnica.
   2. Evaluación económica.
   3. Adjudicación del contrato.
8. **GARANTÍAS.** 
   1. Garantía de cumplimiento del contrato.
   2. Seguro de responsabilidad civil.
9. **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.**
   1. Instrucciones para elaborar las propuestas electrónicas.
   2. Relación de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
   3. Relación de la documentación que integra la propuesta técnica.
   4. Relación de la documentación que integra la propuesta económica.
10. **ASPECTOS VARIOS.**
    1. Impuestos y derechos.
    2. Patentes, marcas y derechos de autor.
    3. Tipo y modelo del contrato.
    4. Evaluación de percepción de transparencia del procedimiento de licitación.
11. **CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.**
    1. Causas de desechamiento.
    2. Incumplimiento de requisitos que no afectan la solvencia de las propuestas.
12. **CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**
    1. Cancelación de la licitación.
    2. Declarar desierta alguna partida y/o la licitación.
13. **SUSPENSIÓN DE LA LICITACION.**
14. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**
15. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**
16. **APLICACIÓN DE FIANZAS.**
17. **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**
18. **PENAS CONVENCIONALES.**
19. **PRORROGAS.**
20. **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES**
    1. Inconformidades
    2. Controversias
    3. Controversias en los medios de comunicación electrónica
    4. Sanciones.

**RELACIÓN DE ANEXOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** | Descripción completa de los SERVICIOS y especificaciones particulares.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 2** | Formato para acreditar la personalidad del licitante.  Deberá mencionar lo siguiente:  **Persona moral:**  Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.  **Del representante:** nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado, número de identificación oficial con fotografía vigente.  **Persona Física:**  Registro Federal de Contribuyentes, número de oficial con fotografía (IFE vigente, pasaporte vigente), copia acta de nacimiento.  Deberá incluir Original o copia de una identificación oficial vigente del LICITANTE o quién lo represente. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el IFE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 3** | Formato para elaborar la relación de documentos a presentar en las proposiciones.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 4** | Formato para efectuar preguntas en la junta de aclaraciones.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 5** | Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación.  **NOTA:** Este documento lo enviaran debidamente requisitado después del acto de fallo. Lo enviará a la entidad vía fax o mensajería.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 6** | Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. (OCDE) |
| **ANEXO 7** | Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser persona física o moral de nacionalidad mexicana.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 8** | Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones fiscales.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 9** | Declaración bajo protesta de decir verdad de conocer y aceptar el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 10** | Compromisos con la transparencia  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 11** | Formato para la manifestación escrita de conformidad con la convocatoria de la licitación y sus juntas de aclaraciones.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 12** | Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY y art. 65 de la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 13** | Declaración de integridad.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 14** | Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.  Documento Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitido por el portal del IMSS vigente y con opinión positiva.  Lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el DOF el pasado 27 de febrero de 2015.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 15** | Manifestación de micro, pequeña o mediana empresa.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 16** | Modelo de fianza.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 17** | Carta compromiso para proposiciones conjuntas.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 18** | Modelo de contrato.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 19** | Conflicto de interés  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-01** | Declaración del compromiso para el suministro del SERVICIO.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-02** | Declaración de responsabilidad hasta la terminación del SERVICIO.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-03** | Experiencia: Curriculum de LICITANTE  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-04** | Competencia o habilidades.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-05** | Dominio de la herramienta.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-06** | Capacidad de los recursos económicos; deberá avalar mediante los siguientes documentos:  1.Estados financieros avalados por un Contador Público titulado correspondientes al ejercicio 2023. (Anexar cédula profesional).  Los cuales deberán contener al pie de los mismos la siguiente LEYENDA:  Declaración BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.  (nombre y firma del representante legal)  R.F.C……………  CERTIFIFO QUE LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE (nombre del licitante) AL (final del periodo de los estados financieros) SON LAS MISMAS QUE APARECEN EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.  (nombre y firma del Contador Público)  Cedula Profesional num………….  Para acreditar la solvencia económica del licitante, será con la siguiente documentación:  Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en un 10% (Diez por ciento) de ejecución, de acuerdo a la propuesta económica considerada en su proposición.  Que el CNT de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.  2. Declaración anual del ejercicio 2023 con acuse de recibido por parte del SAT y comprobante de pago de la institución bancaria en el caso de resultar impuesto a cargo.  3. Declaración mensual de impuestos del mes de enero 2025, que incluya acuse de recibido del SAT y comprobante de pago realizado a través de la institución bancaria;  **La falta de este documento y/o alguno que lo integran es motivo de descalificación.** |
| **DT-07** | Equipamiento  **La falta de este documento y/o alguno que lo integran es motivo de descalificación.** |
| **DT-08** | Manifestación de ser persona con discapacidad o que en su planta laboral cuenta con personal discapacitado. |
| **DT-09** | Documento donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, la participación de MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del presente Servicio |
| **DT-10** | Experiencia (mayor tiempo prestando los servicios).  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-11** | Especialidad: Relación de contratos o documentos similares y soportes.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-12** | Metodología.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-13** | Plan de trabajo.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-14** | Organigrama.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-15** | Cumplimiento de contratos.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DE-01** | Carta compromiso de la propuesta.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DE-02** | Propuesta Económica:  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |

**GLOSARIO DE TERMINOS**

|  |  |
| --- | --- |
| ASIPONA GUAYMAS, ASIPONA GUAYMAS Y O CONVOCANTE | ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V. |
| Área solicitante | La (s) que de acuerdo con las necesidades solicite (n) o requiera (n) la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios. |
| ANEXOS | Documentos ligados a la Convocatoria. |
| SERVICIOS | El objeto de la presente LICITACION descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria. |
| CONVOCATORIA | Documento en el cual se encuentran contenidas las Bases de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. |
| C.F.F. | Código Fiscal de la Federación |
| CompranNet | Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la S.F.P., con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet> |
| Contrato | Instrumento Jurídico. Acuerdo de Voluntades, mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta Licitación nacional electrónica. |
| DE | Documento Económico |
| DT | Documento Técnico |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado |
| Ley | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| Medio de identificación electrónica | Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley. |
| Ley de transparencia | Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. |
| Licitación | Procedimiento de contratación previsto por los artículos 26, fracción I, 28 fracción I, 29 al 39 de la Ley, y 23 a 48 de su Reglamento. |
| Licitante | Persona física o moral que participa en la licitación pública, y presenta su propuesta técnica y económica. |
| OIC | Órgano Interno de Control en la ASIPONA GUAYMAS |
| Precio No Aceptable | Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte  superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha  investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación. |
| Precio Conveniente | Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos. |
| Propuesta | Integración de la documentación legal, técnica y económica que entrega el licitante para ser evaluado en la Licitación y que se describe a detalle en el punto 5 de la convocatoria. |
| Proveedor, Prestador del Servicio | Persona física o moral quien resulte ganador de esta licitación y con quien se celebre el contrato correspondiente. |
| Puerto | Puerto de Guaymas. |
| Reglamento | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Sobre cerrado | El medio que CompraNet utiliza para archivar (que contengan las proposiciones técnica, económica y documentación distinta) |
| SFP | Secretaría de la Función Pública. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |

**P R E S E N T A C I Ó N**

La ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46, 48, 50, 51 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas por conducto de su Departamento de Recursos Materiales y a solicitud de la Gerencia de Operaciones, con domicilio fiscal en Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 ubicado en la Ciudad de Guaymas Sonora, con teléfonos (622) 225 2250, 225 2279, fax (622) 225 2280, llevan a cabo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-13-J2Z-013J2Z001-N-19-2025**

Para la adquisición de:

**“SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V”**

Mediante la siguiente:

**C O N V O C A T O R I A.**

1. **INFORMACIÓN GENERAL**

El objeto del concurso es la adjudicación del contrato relativo a la contratación de: **SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V”,** se describe de manera específica en el **ANEXO 1**.

Únicamente podrán participar en el concurso, las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los términos de la convocatoria y con los requisitos establecidos en la misma.

* 1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los SERVICIOS, materia de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA para el ejercicio 2022, el cual fue autorizado con Oficio No. 411/UPCP/2025/0062 de fecha 09 de enero de 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal del que trate, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

* 1. **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE**

El domicilio de la CONVOCANTE es en: Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena, Código Postal 85430, sin número en la ciudad de Guaymas, Sonora, México.

* 1. **CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVENTO** | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de la convocatoria en Compranet y Resumen en D.O.F. | **04 de marzo de 2025** | <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet>  **Envío de resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación.** |
| Lugar para consultar la convocatoria. | **Del 04 de marzo al 24 de marzo de 2025 de 08:00 hrs a 16:00 hrs.** | **En días hábiles en las oficinas de Recursos Materiales de la ASIPONA GUAYMAS con domicilio en Recinto portuario zona franca colonia Punta Arena, sin número, código postal 85430 en Guaymas, Sonora, México.**  **En la dirección electrónica de CompraNet:**  <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet> |
| Visita a las Instalaciones | **10 de marzo de 2025 a las 10:00 hrs** | **Instalaciones de la ASIPONA GUAYMAS con domicilio en Recinto portuario zona franca colonia Punta Arena, sin número, código postal 85430 en Guaymas, Sonora, México.** |
| Junta de Aclaraciones por parte de la CONVOCANTE | **12 de marzo de 2025 a las 10:00hrs.** | **En la sala de licitaciones de la ASIPONA GUAYMAS con domicilio en Recinto portuario zona franca colonia Punta Arena, sin número, código postal 85430 en Guaymas, Sonora, México.**  **Por medio de CompraNet**  **En la dirección electrónica de CompraNet:**  <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet> |
| Acto de presentación y  apertura de proposiciones | **20 de marzo de 2025 a las 10:00 hrs.** | **En la sala de licitaciones de la ASIPONA GUAYMAS con domicilio en Recinto portuario zona franca colonia Punta Arena, sin número, código postal 85430 en Guaymas, Sonora, México.**  **Por medio de CompraNet**  **En la dirección electrónica de CompraNet:**  <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet> |
| Acto de Fallo | **24 de marzo de 2025 a las 14:00hrs** | **En la sala de licitaciones de la ASIPONA GUAYMAS con domicilio en Recinto portuario zona franca colonia Punta Arena, sin número, código postal 85430 en Guaymas, Sonora, México.**  **Por medio de CompraNet**  **En la dirección electrónica de CompraNet:**  <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet> |

* 1. **LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria se publica en CompraNet y su obtención es gratuita, además, simultáneamente se enviará para su Publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la CONVOCATORIA a la LICITACION. La CONVOCANTE pondrá a disposición de los licitantes para su consulta un ejemplar impreso que estará a disposición de los LICITANTES, en el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 ubicado en la Ciudad de Guaymas Sonora, con teléfonos (622) 2252250, 2252279, fax (622) 2252 280, en un horario de 08:00 hrs a 16:00 horas, en días hábiles.

* 1. **PROCEDIMIENTO**

De conformidad con los artículos 26 BIS fracción II, 27 de la Ley, el presente procedimiento de licitación conforme a los medios a utilizar será electrónica, el cual el licitante deberá presentar sus propuestas de manera electrónica.

**Los eventos de la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.**

*De manera informativa se expresa a los interesados que deseen participar en la presente LICITACION que podrán consultar todo lo referente a licitaciones electrónicas y/o el uso de CompraNet en la página de CompraNet, en el apartado de información y ayuda, en el apartado de licitantes y empresas, lo anterior con el fin de fomentar la participación en este tipo de procedimientos.*

1. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**
   1. **FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.**

El LICITANTE persona física o moral, deberá de acreditar su personalidad legal integrando en su documentación, el formato, debidamente requisitado, que se agrega en la presente CONVOCATORIA como ANEXO 2. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar contratos de conformidad con lo establecido, así como copia de una identificación oficial vigente del LICITANTE o quién lo represente. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el IFE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional.

Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta LICITACIÓN,y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el contrato correspondiente.

* 1. **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana el cual presentarán dentro de sus propuestas manifestación bajo protesta de decir verdad que la empresa a la cual representan es de nacionalidad mexicana **ANEXO 7**. Los participantes a esta LICITACIÓN podrán ser indistintamente personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO objeto de esta. En el caso de personas morales, pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes mexicanas, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en la convocatoria a la licitación y sus anexos.

Lo anterior se evaluará con base en los criterios de evaluación de la presente convocatoria.

No podrán participar en la presente LICITACIÓN las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos del artículo 60 de la LEY.

* 1. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

Atendiendo lo establecido en el decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del 28 de junio de 2006, a las consideraciones contenidas en la Resolución Fiscal para el ejercicio fiscal de 2025, publicada por el Servicio de Administración Tributaria en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2024, en particular a las Reglas 2.1.24, 2.1.28, y 2.1.36., publicadas en el Diario Oficial de la Federación, por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento.
2. Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra.
3. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.
2. Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”.
3. Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la “Consulta 32-D Público”, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36. CFF 32-D, RMF 2.1.36.

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales**

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.36.** Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción “Otros trámites y servicios”, posteriormente “Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.
2. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
3. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
4. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

1. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
2. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
3. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.
4. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

**La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:**

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamiento, retenciones del IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12. y la ficha de trámite 19/ISR “Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de “Mi portal”; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

*CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20.,*

*5.2.21., 5.2.25.*

La Administración Portuaria Integral de Guaymas S.A. de C.V, **previo a la formalización del Contrato**, debe recibir de parte del Licitante ganador **“la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** emitida por el SAT, cuando sea una opinión en **sentido negativo**, se **abstendrá de formalizar el citado CONTRATO** y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación de los hechos motivo de la infracción para justificar la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Los licitantes deberán entregar en su propuesta carta manifestando bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación Vigente (**ANEXO 8**).

* 1. **MEDIO DE ENTREGA DE PROPOSICIONES.**

Como se trata de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA en los términos del artículo 26 Bis fracción III de la Ley y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la misma y al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011 se informa a los LICITANTES que la PROPOSICIÓN, así como la documentación distinta a que se refiere el numeral 9.2 de la presente CONVOCATORIA, deberá cumplir con lo siguiente con lo estipulado en el numeral 9 de esta CONVOCATORIA y además lo que se menciona a continuación:

Las PROPOSICIONES, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE a su elección podrán elaborar la documentación en formatos Word, Excel; sin embargo, al ser enviadas por el sistema CompraNet, tendrán que ser en formato .pdf y las proposiciones entregadas de forma presencial deberán de ser documentos en original.

Deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPUESTAS, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de LICITACIÓN y número de página.

Adicionalmente, deberán estar firmadas, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP y que requiera el sistema CompraNet y propuestas presenciales de forma autógrafa.

Una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el uso programa informático CompraNet.

Para el envío de las PROPOSICIÓN técnica, económica y documentación distinta por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente el sistema CompraNet, el cual para él envió deberá firmar electrónicamente a través de este.

Los LICITANTES para el envío de sus PROPOSICIONES a través de CompraNet, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, siendo única exclusiva responsabilidad de los LICITANTES lo anterior.

Los LICITANTES aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

De igual manera la documentación que conforma la PROPOSICIÓN sin excepción deberá venir foliada en la totalidad de sus hojas presentadas; la contravención absoluta a esta disposición, el incumplimiento de lo anterior citado será causal de desechamiento.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Las personas físicas y/o morales interesadas en participar de forma presencial sus propuestas deberán entregar los documentos solicitados en un sobre cerrado a la hora y fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

* 1. **VISITA A LAS INSTALACIONES.**

El día **10 de marzo de 2025 en punto de las 10:00 horas**, se llevará a cabo un recorrido a las instalaciones y sitios en donde se prestarán los servicios, el cual partirá desde las oficinas de la ASIPONA GUAYMAS, con el objeto de que los LICITANTES y aquellas personas que tenga interés en participar en el procedimiento de LICITACION, verifiquen las instalaciones y puedan realizar las preguntas que consideren pertinentes para la junta de aclaraciones.

* 1. **JUNTA DE ACLARACIONES.**

La junta de aclaraciones sellevará a cabo el **día 12 de marzo de 2025, a las 10:00 horas** a través de CompraNet, en la hora señalada la ASIPONA GUAYMAS remitirá las respuestas de las solicitudes de aclaraciones que generen los LICITANTES.

La junta de aclaraciones se realizará, utilizando medios electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública, en la sala de LICITACIONES de la ASIPONA GUAYMAS ubicada en el Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 en la Ciudad de Guaymas, Sonora. En la hora señalada la ASIPONA GUAYMAS, en presencia del representante del Órgano Interno de Control asignado en la ASIPONA GUAYMAS.

No se permitirán solicitudes de aclaración por otros medios.

Con fundamento en el Artículo 33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento, los LICITANTES, para poder formular preguntas deberán presentar un escrito electrónico en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante legal, formularán sus preguntas utilizan el formato **ANEXO 4** y lo enviarán a la convocante por medio del sistema CompraNet; de **NO** contar con lo anterior, no se dará respuesta a las preguntas efectuadas y se asentará en el acta correspondiente.

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley y 45 del reglamento, los interesados deberán enviar sus preguntas y el escrito que alude el párrafo anterior con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha y hora estipulada para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Si las preguntas son enviadas por los LICITANTES después de la fecha y hora señalada, no se dará respuesta alguna por parte de la CONVOCANTE, lo anterior con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas en forma clara y precisa, a partir de la hora y fecha señaladas de la celebración de la junta de aclaraciones de la siguiente manera: se levantará acta respectiva el cual contendrá las respuestas claras y precisas a las solicitudes de los licitantes misma que será difundida en CompraNet. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior los LICITANTES contaran con plazo no mayor de 24 horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, La ASIPONA GUAYMAS para contestará las preguntas quedando los plazos como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha y hora límite en que los Licitantes soliciten aclaraciones con relación a las respuestas remitidas de la Junta de Aclaraciones.** | 12 de marzo 2025 18:00 horas |

Los interesados que no hayan realizado preguntas en la fecha estipulada para la junta de aclaraciones por no presentar el escrito de interés o no presentar las preguntas en el tiempo indicado, tendrán derecho de hacer preguntas sobre las respuestas otorgadas por la CONVOCANTE en los plazos estipulados para tal efecto debiendo cumplir con los requisitos de la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La ASIPONA GUAYMAS podrá realizar modificaciones a aspectos establecidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y se difundirán dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectuaron.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá a disposición de los asistentes, al finalizar dicho acto para efectos de su notificación en el sistema CompraNet, posteriores a la celebración del acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De las modificaciones a la convocatoria y de las que resulten de la o las juntas de aclaraciones deberán ser tomadas en cuenta por los LICITANTES para la elaboración de sus proposiciones técnicas y económicas.

* 1. **MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.**

La ASIPONA GUAYMAS podrá modificar aspectos contenidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones las cuales será difundidas por CompraNet Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA GUAYMAS a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, modificaciones que estarán a disposición de los Licitantes en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la LEY.

Es importante señalar que en los casos en que se generen modificaciones a la convocatoria derivadas de las juntas de aclaraciones, serán publicadas en CompraNet para consulta de los LICITANTES.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

* 1. **REVISION PRELIMINAR DE DOCUMENTOS.**

La ASIPONA GUAYMAS no llevará a cabo revisión preliminar de información distinta a las proposiciones en su parte técnica y económica por lo que toda la documentación se revisará a la hora señalada de la junta de presentación y apertura.

* 1. **TESTIGOS SOCIALES.**

En virtud de que en este procedimiento licitatorio no se rebasa el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 ter., de la Ley en la presente LICITACIÓN NO participara(n) testigo(s) social(es).

1. **PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.**

De conformidad con el artículo 34 de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la propuesta y en el CONTRATO se establecerán con precisión y a satisfacción de la ASIPONA GUAYMAS, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento **ANEXO 17**. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

1. Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la LEY y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de Administrativas de los Servidores Públicos. En este caso cada una de las personas morales que se agrupen deberán presentar de manera individual el documento **ANEXO 12**.
2. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la convocatoria;
3. Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable. Dicho documento se integrará a la documentación acompañado del documento **ANEXO 12**. En el referido convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
4. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
5. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
6. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
7. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
8. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y;

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes EL ASIPONA GUAYMAS considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

La acreditación de las facultades y personalidad de los representantes legales de cada una de las personas participantes en la proposición que firmarán el contrato, deberán constar en escritura pública.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

1. **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.** 
   1. **ACTO DE PRESENTACIÓN**

El acto de presentación y apertura de proposiciones será realizado en la sala de LICITACIONES de la ASIPONA GUAYMAS ubicada en el Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 en la Ciudad de Guaymas Sonora, **el día 20 de marzo de 2025 e iniciará las 10:00 hrs**.

Se aclara que no se recibirán propuestas después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los licitantes integrar y presentar su documentación con la antelación suficiente para que genere su registro con oportunidad. Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

En este acto la CONVOCANTE procederá a revisar la información de los documentos (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dichas propuestas, procediéndose conforme a lo siguiente:

1. Una vez recibidas las propuestas, se procederá a su revisión, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las proposiciones, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposiciones, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposiciones que al efecto se recabe para cada licitante y en el acta correspondiente; con posterioridad la ASIPONA GUAYMAS, llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
2. Los documentos **DT-12, DT-13** y **DE-02** de cada LICITANTE serán rubricados por el presidente del acto.
3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto.

En cumplimiento del artículo 48 fracción IV del Reglamento se aclara que en el acto y presentación de proposiciones aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por algún LICITANTE, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 de la LEY, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la ASIPONA GUAYMAS determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia hechos materia de la citada Ley para que resuelva lo conducente.

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una proposición.

Una vez hecho lo anterior, la ASIPONA GUAYMAS dará lectura al importe de cada concepto ofertado y al importe total de cada una de las propuestas, o si así lo determina la convocante esta podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como el importe de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva.

Se imprimirá el acta y será firmado por los servidores públicos asistentes, así como los licitantes que hubiesen asistido a dicho acto y se entregará copia de esta como notificación.

Se aclara que respecto a las propuestas desechadas durante la LICITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la ASIPONA GUAYMAS podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley.

La ASIPONA GUAYMAS declara que se tendrán como no presentadas las propuestas de los LICITANTES y, en su caso, la documentación requerida por la ASIPONA GUAYMAS, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad; para tal caso, los LICITANTES deberán entregar el **ANEXO 9** manifestando la aceptación de lo anterior sin responsabilidad para la ASIPONA GUAYMAS.

Cuando por causas ajenas a la voluntad de CompraNet y/o de la ASIPONA GUAYMAS, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se suspenderá de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la ASIPONA GUAYMAS difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

* 1. ACTO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, la ASIPONA GUAYMAS dará a conocer el fallo de esta LICITACI ÓN, así mismo se informa que se celebrará junta publica **el día 24 de marzo de 2025 a las 14:00 horas**, en la sala de LICITACIONES ubicada en el Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 en la Ciudad de Guaymas Sonora y en CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el fallo deberá contener lo siguiente:

**I.** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**II.** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

**III.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

**IV.** Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

**V.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

**VI.** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la convocante. Así mismo en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, la ASIPONA GUAYMAS señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Se celebrará junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de estas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la ASIPONA GUAYMAS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Gerente de Administración y Finanzas o el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Gerente de Administración y Finanzas o el servidor público facultado dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

En el caso de que el error en el fallo ya se haya publicado en CompraNet, el superior jerárquico dirigirá oficio al Titular de la Unidad de Gobierno Electrónico y Políticas de Tecnologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública, solicitando quitar de línea la información errónea. Una vez que dicha Unidad haga lo conducente, la ASIPONA GUAYMAS volverá a cargar la información con los datos correctos, y lo hará del conocimiento de los LICITANTES.

* 1. **ACTAS.**

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El Gerente de Administración y Finanzas o el Subgerente de Administración dejarán constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

El acta que se fije podrá constar únicamente de la carátula del documento de que se trate, cuando este conste de un número considerable de hojas, pero invariablemente, se señalará los datos de la Gerencia de Administración y Finanzas y/o de la Subgerencia de Administración, responsables del procedimiento de contratación en la cual se encuentra disponible el documento integro para consulta del licitante interesado.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

* 1. **MODALIDAD DE LA CONTRATACION:**
     1. **CONTRATACION.**

La contratación aplicará para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, del 1 de abril del 2025 al 31 de marzo 2028, la adjudicación será a un solo LICITANTE quien haya obtenido de la evaluación técnica y económica la puntuación más alta y haya cumplido con toda la documentación solicitada.

Para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal del que trate, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

* + 1. **CONTRATO.**

El presente contrato derivado del presente procedimiento será asignado a un solo LICITANTE.

* 1. **TIPO DE SUMINISTRO**

El Licitante ganador deberá de suministrar el servicio como se solicita en el **ANEXO 1** de esta convocatoria.

* 1. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley, se hace del conocimiento de los licitantes que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de la convocatoria y obligará a la ASIPONA GUAYMAS y al LICITANTE adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la ASIPONA GUAYMAS realizará la requisición del SERVICIO de que se trate, deberá comprometerse a lo señalado en el formato de declaración para el suministro del SERVICIO **DT-01.**

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ASIPONA GUAYMAS, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el contrato en los términos establecidos en la CONVOCATORIA serán sancionados por la Secretaria de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los BIENES objeto de la presente CONVOCATORIA, si la ASIPONA GUAYMAS, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la ASIPONA GUAYMAS, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables al ASIPONA GUAYMAS, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la ASIPONA GUAYMAS para tales efectos.

El contrato será firmado en las instalaciones de la ASIPONA GUAYMAS en el domicilio señalado en el numeral 1.2 de esta CONVOCATORIA en el área de la Subgerencia Jurídica ubicado en plana alta del edificio de administrativo de la ASIPONA GUAYMAS.

Se informa que no será posible enviar el contrato original vía electrónica ni por otro medio al licitante ganador, por lo que deberá asistir a la hora y fecha señalada en el fallo.

La ASIPONA GUAYMAS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto o por no haber cumplido puntualmente con sus obligaciones fiscales.

* 1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

1. El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, original (o copia certificada) y copia simple para su cotejo, a más tardar dentro de los dos días naturales siguientes a la emisión del fallo los siguientes documentos, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de proveedores de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

1. Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades para actos de administración y/o para actos de dominio, (en caso de presentar poder notarial con facultades para actos de dominio, éste deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente).
3. Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

1. Acta de nacimiento.
2. Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
2. Registro Federal de Contribuyente (RFC)
3. Comprobante de domicilio actualizado (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso)
4. Cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Conforme a lo señalado en el [documento](#ANEXO_8) **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA.
5. Documentos originales descritos en el **ANEXO 2**. Cabe señalar que estos documentos originales se le devolverán al LICITANTE en el momento de formalizar el contrato, solo serán revisados para cotejar las copias simples que en su caso hayan sido presentadas en su propuesta técnica. En caso de que el LICITANTE no presente los documentos originales que demuestren lo necesario a la ASIPONA GUAYMAS, el contrato NO se formalizará por lo que en este supuesto el LICITANTE se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60, fracción I de la LEY.
6. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** emitida por el SAT en sentido positivo.
   1. IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY y 39, fracción I, inciso e) del Reglamento, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

En el caso de que las fichas técnicas de los BIENES que utilizara el LICTANTE para la prestación del servicio (documento **DT-07**) que integran la propuesta técnica esté en otro idioma que no sea el español, se deberá entregar una traducción simple al idioma español.

* 1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

Los LICITANTES deberá demostrar que sus ingresos son mayores al 10% del monto de su propuesta económica de acuerdo a la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la LEY, dicha información se tomará de la declaración anual del ejercicio fiscal 2018, dicha información se integrará con los demás documentos que se solicitan en el documento DT-06 Capacidad de los recursos económicos, de no contar con el mínimo requerido se desechará la propuesta.

* 1. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, las modificaciones que en su caso se definan en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

* 1. **CONFIDENCIALIDAD.**

Después de abrir públicamente, tanto las propuestas técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún licitante u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las propuestas recibidas, la ASIPONA GUAYMAS pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los documentos que conforman su propuesta.

Por otro lado, toda información respecto a la contratación de que se brinde entre las partes (ASIPONA GUAYMAS -PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la CONVOCANTE. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la ASIPONA GUAYMAS pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

* 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 6.**

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

* 1. COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V, se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado “Compromisos con la Transparencia” conforme al **ANEXO** **10.**

El servidor público de ASIPONA GUAYMAS responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará por vía electrónica un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

1. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO**
   1. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.**

La ASIPONA GUAYMAS requiere que los LICITANTES coticen el SERVICIO descrito de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

* 1. PLAZO DE ENTREGA.

Se deberá iniciar el SERVICIO solicitado en la fecha y hora estipulada en la presente CONVOCATORIA.

El atraso en la entrega del SERVICIO y que fueran imputables al PROVEEDOR será causal para la aplicación de penas convencionales las cuales se detallan en el **numeral 18** de esta CONVOCATORIA.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a las dependencias y entidades, éstas podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega del SERVICIO. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

* 1. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Se expresa en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

* 1. CONDICIONES DE ENTREGA.

Se expresa en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

En todo caso de recepción del SERVICIO, la ASIPONA GUAYMAS se reserva el derecho de reclamar por ausencias de personal que preste los servicios, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PROVEEDOR está obligado a responder por cualquier acto u omisión en que haya incurrido y que afecte a la ASIPONA GUAYMAS, y a pagarle las erogaciones que haya efectuado con motivo de cualquier reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al PROVEEDOR porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones dadas por la ASIPONA GUAYMAS, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la prestación del SERVICIO solicitados objeto de la presente LICITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA GUAYMAS de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega del SERVICIO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo de los mismos, cause a la ASIPONA GUAYMAS y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en las presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se haya recibido el SERVICIO a satisfacción de la ASIPONA GUAYMAS.

* 1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato derivado del presente procedimiento será de 01 de abril de 2025 al 31 de marzo del 2028.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS.
   1. CONDICIONES DE PRECIO.

El precio que presenten los licitantes en su propuesta económica debe ser en moneda nacional (pesos mexicanos) de igual manera deben presentar su propuesta económica con el IVA desglosado. El precio será fijo.

Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **DE-02**; siendo la adjudicación por el total de acuerdo con la evaluación técnica y económica determinada por el área requirente.

El precio del SERVICIO deberá incluir todos los costos que pudieran tener hasta la entrega de los mismos en el domicilio de la CONVOCANTE.

Sin contravenir a lo anterior se desprende lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del SERVICIO aún no entregados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expide la Secretaria de la Función Pública.

La ASIPONA GUAYMAS debe sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción de los Servicios de que se trate, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

* 1. FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

La ASIPONA GUAYMAS pagará los SERVICIOS de la manera siguiente:

El pago se hará de manera mensual contra SERVICIOS ya prestados.

Las facturas ingresan los martes de cada semana para programación de pago, independientemente de la fecha en que se hayan entregado los SERVICIOS a la ASIPONA GUAYMAS.

El pago de los SERVICIOS se efectuará quince días después de ingresada la factura con la documentación soporte de aceptación de los servicios, procediendo con base en el siguiente procedimiento:

El **PROVEEDOR** entregará los SERVICIOS de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria.

El área requirente comprobará los SERVICIOS recibidos contra la factura, el pedido y la propuesta técnica que presento el proveedor en el procedimiento licitatorio. Si no cumple con lo establecido se aplicará lo descrito en las penas convencionales procedentes, se tomará como no entregado y el lapso de entrega seguirá contabilizándose.

El **PROVEEDOR** el martes de cada semana entregará la factura original en la recepción, junto con el PEDIDO DE COMPRA original y la documentación soporte y se programará para pago.

Se elaborará un acta de entrega recepción entre el proveedor, el área requirente y el área contratante firmando de satisfacción las partes.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR** para su pago presenten errores o deficiencias, la ASIPONA GUAYMAS dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computarán para efectos del plazo de pago pactado teniendo que ingresar hasta el próximo día de recepción de facturas.

La ASIPONA GUAYMAS debe sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción de los BIENES de que se trate, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

* 1. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN será adjudicado a un solo PROVEEDOR.

* 1. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Una vez recibidas las propuestas por la convocante en la fecha, hora y lugar establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la LICITACIÓN hasta su conclusión.

1. **CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el método de Puntos y porcentajes en cumplimiento del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, DOF jueves 9 de septiembre de 2010 y el artículo 36 Bis fracción I de la LEY.

La ASIPONA GUAYMAS para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA. Se desecharán aquellas que los incumplan.

Los criterios que la ASIPONA GUAYMAS aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

* Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria.
* Que cumpla con la documentación solicitada en la convocatoria.
* Deberá de contar con el mínimo puntaje especificado en esta convocatoria para poder ser evaluada la proposición económica, de lo contrario será desechado.

**-** La evaluación de la proposición económica se hará conforme a lo estipulado en esta convocatoria.

**-** La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.

* Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la proposición.
* Por otro lado, cuando se presente un errorde cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA GUAYMAS, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

1. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
2. Constatará que las características de los SERVICIOS ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO 1,** de esta convocatoria.
3. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los SERVICIOS solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
4. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro de SERVICIOS.

**7.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La puntuación por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

Basados en el Acuerdo publicado en el DOF el 09/09/2010 en el que se emiten “Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” y específicamente al Capítulo Segundo de “Los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”, así como al artículo 51 del reglamento de la LASSP, por lo anterior el método de evaluación de la propuesta técnica de la presente convocatoria será mediante ***puntos y porcentaje***.

La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

**1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.**  Los puntos de este rubro serán **20.**

* 1. **CARACTERISTICA DEL LOS RECURSOS HUMANOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Subrubro** | **Acreditación** | **Puntos** |
| 1.1.1. Experiencia | El licitante deberá de demostrar que cuanta con experiencia con un curriculum donde demostrará que cuenta con experiencia técnica y administrativa.  **Documento DT-03** | 3 |
| 1.1.2.- Competencia o habilidad | El LICITANTE deberá entregar curriculum del personal administrativo con que cuenta, quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia de trámites de cumplimiento de obligaciones obrero-patronales; suministro de recursos humanos y materiales; así mismo las capacidades técnicas de mantenimiento de maquinaria el cual mantendrá en óptimas condiciones durante la prestación de los servicios. Con la finalidad de que se presten los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.  El puntaje se otorgará al licitante que proponga personal para la prestación del servicio con un nivel mínimo de licenciatura relacionada con el tipo de servicio. Esto se acreditará con títulos y/o cedulas profesionales. **El licitante que no lo acredite será desechado.**  **Documento DT-04** | 3 |
| 1.1.3. Dominio de herramientas | El licitante deberá entregar constancias competencias o de habilidades laborales (formato DC-3), expedidos por capacitador autorizado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, debidamente sellado y firmado, debiendo anexar constancia de acreditación del capacitador expedida por la STPS, con las que avalen el dominio de herramientas del personal administrativo con que cuenta, quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia manejo seguro de los materiales y residuos peligrosos, condiciones de seguridad y salud en el trabajo y operación segura de maquinaria de construcción, Con la finalidad de que se presten los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.  El puntaje de este Subrubro se otorgará al licitante que acredite que su personal tiene las competencias en el manejo de herramientas, esto se acreditará con la entrega de constancias de estudios, diplomas, etc. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos, pero no será desechada su propuesta. **El licitante que no lo acredite será desechado.**  **Documento DT-05** | 4 |

**1.2.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y EQUIPAMIENTO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.2.1. Capacidad de los recursos económicos. | Capacidad de los recursos económicos; deberá avalar mediante los siguientes documentos:  1.Estados financieros avalados por un Contador Público titulado correspondientes al ejercicio 2023. (Anexar cédula profesional).  Los cuales deberán contener al pie de los mismos la siguiente LEYENDA:  Declaración BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.  (nombre y firma del representante legal)  R.F.C……………  CERTIFICO QUE LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE (nombre del licitante) AL (final del periodo de los estados financieros) SON LAS MISMAS QUE APARECEN EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.  (nombre y firma del Contador Público)  Cedula Profesional num………….  Para acreditar la solvencia económica del licitante, será con la siguiente documentación:  Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en un 10% (Diez por ciento) de ejecución, de acuerdo a la propuesta económica considerada en su proposición.  Que el CNT de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del ejercicio fiscal 2023 del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.  2.Declaración anual del ejercicio 2023 con acuse de recibido por parte del SAT y comprobante de pago de la institución bancaria en el caso de resultar impuesto a cargo.  3. Declaración mensual de impuestos del mes de enero 2025, que incluya acuse de recibido del SAT y comprobante de pago realizado a través de la institución bancaria;  Se asignarán 4 puntos con el cumplimiento de este requisito, el incumplimiento en cualquiera de los puntos antes mencionados será causal de desechamiento de su propuesta.  **Documento DT-06** | 4 |
| 1.2.2. Equipamiento | Descripción de las herramientas y equipos que utilizará el personal a su cargo, para la óptima realización de lo dispuesto en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE ÁREAS Y CARACTERISTICAS DE EQUIPOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO PARA EL SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V  El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de suministro del equipamiento requerido en la presente LICITACIÓN, mediante carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad para suministrar los equipos para la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a los requerimientos de la ASIPONA GUAYMAS, o en su caso, mediante carta de intención de compra formalizada con la empresa o empresas que le suministrarán los equipos.  Deberá anexar fichas técnicas del equipo solicitado para la prestación del servicio, así como aquel que complemente a otros equipos.  Así mismo deberá de integrar un programa de mantenimiento de los equipos solicitados, mismo que será adjunto a este documento.  **El licitante que no lo acredite será desechada la propuesta**.  **Documento DT-07** | 2 |

* 1. **PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.2.1. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. | En su caso, presentar escrito mediante el cual el licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo; obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la CONVOCANTE, en caso de empate técnico**.**  **Documento DT-08** | 2 |

**1.3 PARTICIPACION DE MIPYMES CON INOVACION TECNONOLOGICA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.3.1 Participación MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica lo requerido. | Documento donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, la participación de MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del presente Servicio. Deberá integrar la información en el Documento DT-09.  **Documento DT-09** | 2 |

**2.-EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITANTE.** Los puntos de este rubro serán **16.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 2.1 Experiencia (Mayor tiempo Prestando servicio) | Acreditar con contratos, donde el licitante avale la experiencia en la prestación del SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V que permitan corroborar su participación y cumplimiento como prestador de servicios, con empresas operadoras de puertos y/o empresas de plantas industriales.  Se asignará la mayor puntuación al licitante ó licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia en servicios similares, relacionados con los SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V **El licitante que no lo acredite será desechada la propuesta**.  Otorgando los 8 puntos a quienes sumen 5 años o más.  Otorgando los 7 puntos a quienes sumen 4 años.  Otorgando los 6 puntos a quienes sumen 3 años.  Otorgando los 5 puntos a quienes sumen 2 años.  Otorgando los 4 puntos a quienes sumen 1 años.  Otorgando los 3 puntos a quienes sumen 1 año.  **Documento DT-10** | 8 |
| 2.2 Especialidad (Mayor número de contratos acreditados) | Presentar Contratos relacionados al concepto de SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V, que permitan corroborar su participación y cumplimiento como prestador de servicios, con empresas operadoras de puertos y/o empresas de plantas industriales. Otorgando los 8 puntos a quienes entreguen 10 o más contratos y sus cartas de aceptación satisfactoria del servicio. **El licitante que no lo acredite será desechada la propuesta**.  Otorgando los 7 puntos a quienes entreguen al menos 9 u 8 contratos y sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria del servicio.  Otorgando los 6 puntos a quienes entreguen al menos 7 ó 6 contratos y sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria del servicio.  Otorgando los 5 puntos a quienes entreguen al menos 5 contratos y sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria del servicio.  Otorgando los 4 puntos a quienes entreguen al menos 4 contratos y sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria del servicio.  Otorgando los 3 puntos a quienes entreguen al menos 3 contratos y sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria del servicio.  Otorgando los 2 puntos a quienes entreguen al menos 2 contratos y sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria del servicio.  Otorgando los 1 puntos a quienes entreguen al menos 1 contratos y sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria del servicio.  **Documento DT-11** | 8 |

**3.- PROPUESTA DE TRABAJO. -** Los puntos de este rubro serán **12.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 3.1 Metodología | Se evaluará la propuesta de trabajo en virtud de la descripción técnica del servicio que oferta, la cual deberá cumplir como mínimo, en lo dispuesto en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE ÁREAS Y CARACTERISTICAS DE EQUIPOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO PARA EL SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V de esta convocatoria. Este documento debe elaborarse en hoja con membrete del licitante debiendo estar debidamente detallada la metodología, el plan de trabajo y la organización que pretende establecer para la realización del servicio objeto de la presente convocatoria, así como el personal que utilizará para dichos fines.  Para hacer válida el cumplimiento de este requisito, el licitante debe incluir sus políticas de control interno del participante para reducir la rotación del personal.  Se asignarán 5 puntos con el cumplimiento de este requisito. **La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta**  **Documento DT-12** | 5 |
| 3.2 Plan de trabajo | Presentar cronograma de trabajo y asignación de actividades con vigencia, detallando el servicio conforme los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la presente convocatoria.  Dicho cumplimiento, debe incluir el cronograma de actividades, que el licitante va a llevar a cabo, a partir del FALLO de la licitación, para verificar que puede iniciar la prestación de sus servicios.  Se asignarán 3.5 puntos con el cumplimiento de este requisito, de lo contrario 0 puntos  **Documento DT-13** | 3.5 |
| 3.3 Organigrama | Mostrar esquema estructural de la organización de los recursos humanos relacionando los puestos con los cuales prestaran el servicio; de acuerdo a lo solicitado en los ANEXO 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE ÁREAS Y CARACTERISTICAS DE EQUIPOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO PARA EL SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V  Debe incluir la relación del personal directivo y administrativo, hasta el tercer nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono y curriculum de cada uno.  **La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta**  **Documento DT-14** | 3.5 |

1. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Los puntos de este rubro serán 12.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 4.1 Cumplimiento de Contratos. | Presentar cartas de aceptación satisfactoria, en contratos de SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V y que tendrán que ser de los solicitados y presentados en el inciso 2.2 Especialidad de este numeral  Se asignarán 12 puntos en orden proporcional de acuerdo con el mayor número de cartas de aceptación satisfactoria o la liberación de fianzas de cumplimiento (siendo el tope máximo de especialidad comprobable, un total de 10 contratos) (debe tener relación las cartas con los contratos presentados en el numeral 2.1 experiencia, de no cumplir con lo anterior no serán tomadas en cuenta para evaluación). **La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.**  **Documento DT-15** | 12 |

**7.2 EVALUACION ECONÓMICA.**

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. (40 puntos)

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

                        PTj = TPT + PPE                        Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Además,

Para efectos de proceder a la evaluación económica de las propuestas económicas se hará de la siguiente manera:

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, al efecto se atenderá lo siguiente:

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

Se considerará como referencia los precios de la investigación de mercado, para realizar la evaluación, el promedio de los precios de la investigación de mercado será el resultado de la división de la suma de todos entre el número de precios presentados.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el Diez (10) porciento (fracción XI del artículo 2 de la Ley); cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

El cálculo del precio conveniente se llevará a cabo para acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado (fracción XII del artículo 2 de la Ley).

Para el cálculo del precio conveniente, se aplicará la siguiente operación:

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará un porcentaje del cuarenta (40) por ciento.

Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La ASIPONA GUAYMAS que, en términos de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, desechará los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no adjudicará el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, y se incorporará al fallo de acuerdo a lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

**7.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**El contrato se asignará a un solo licitante de acuerdo al cumplimiento de los criterios de adjudicación.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con las condiciones legales, su proposición técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la proposición económica de cómo resultado la mayor puntuación después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. DOF jueves 9 de septiembre de 2010 y el artículo 36 Bis fracción I de la LEY.

Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

Si derivado de las evaluaciones técnica y económica se presenta un caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al sector descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada que serán depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

1. GARANTÍAS.
   1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, último párrafo de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato (la fianza será indivisible), a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, mediante fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, se apercibe al LICITANTE adjudicado de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA GUAYMAS de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente numeral, será motivo de Rescisión Administrativa del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley, en cuyo caso la ASIPONA GUAYMAS remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley

La fianza otorgada a la ASIPONA GUAYMAS, deberá estar vigente por todo el periodo de duración del CONTRATO formalizado y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier otra responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los BIENES, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

Dentro del monto de la fianza que PROVEEDOR otorgue a laASIPONA GUAYMAS, no se considerará el IVA.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener lo señalado el **ANEXO 16** el cual el LICITANTE deberá de firmarla como aceptación de la misma.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los BIENES suministrado, de conformidad con la propuesta;
2. Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
3. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR;
4. En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la ASIPONA GUAYMAS, las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR respecto al período de vigencia que ampara, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de 200 (doscientos) días naturales establecido en la póliza para la reclamación de la fianza, o en su defecto, el plazo a que se refiere el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA GUAYMAS por parte del PROVEEDOR.

La fianza será de manera divisible, esto es, se harán efectiva derivado de aquellos incumplimientos que haya irrumpido el PROVEEDOR.

La fianza estará vigente por un periodo de 1 año a partir de la entrega de los BIENES y cubrirá el buen funcionamiento de estos y sus partes.

* 1. **SEGURO DE RESPONSAVILIDAD CIVIL**

El prestador de servicios será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los servicios prestados. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la ASIPONA GUAYMAS y/o terceros, razón por la que debe presentar un seguro de responsabilidad civil, por $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V así como el comprobante de pago de dicho seguro.

1. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.
   1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Como se trata de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA en los términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la misma y al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011 se informa a los LICITANTES que el sobre que contenga su PROPUESTA, así como la documentación distinta a que se refiere el punto 9.2 de la presente CONVOCATORIA, deberá cumplir con lo siguiente:

**PROPUESTAS ELECTRONICAS**

1. Se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
2. Los LICITANTES deberán nombrar los archivos electrónicos con el nombre del documento que se está elaborando, por ejemplo: ANEXO 1, ANEXO2,…, DT-01, DT-02,…, DE-01, DE-02,…, así sucesivamente los documentos.
3. La propuesta deberá de enviarse en formato .PDF; el licitante podrá elaborarlas y convertirlas en el formato solicitado.
4. Adicionalmente deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.
5. Deberán firmar electrónicamente la propuesta técnica y económica, así como los demás documentos tal como lo marca Compranet al envío de las proposiciones.
6. El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
7. Los LICITANTES deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet, a más tardar una hora antes del evento de presentación y apertura de propuestas.
8. Los licitantes admitirán que se tendrá por NO PRESENTADA la propuesta y la demás documentación requerida por “la dependencia”, cuando el sobre que contenga dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
   1. **RELACIÓN DE DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.**

Como se trata de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA en los términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la misma y al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011 se informa a los LICITANTES que la información que contenga su PROPUESTA, así como la documentación distinta a que se refiere el punto **9.2** de la presente CONVOCATORIA, deberá cumplir con lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** | Descripción completa de los SERVICIOS y especificaciones particulares.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 2** | Formato para acreditar la personalidad del licitante.  Deberá mencionar lo siguiente:  **Persona moral:**  Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.  **Del representante:** nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado, número de identificación oficial con fotografía vigente.  **Persona Física:**  Registro Federal de Contribuyentes, número de oficial con fotografía (IFE vigente, pasaporte vigente), copia acta de nacimiento.  Deberá incluir Original o copia de una identificación oficial vigente del LICITANTE o quién lo represente. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el IFE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 3** | Formato para elaborar la relación de documentos a presentar en las proposiciones.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 4** | Formato para efectuar preguntas en la junta de aclaraciones.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 5** | Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación.  **NOTA:** Este documento lo enviaran debidamente requisitado después del acto de fallo. Lo enviará a la entidad vía fax o mensajería.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 6** | Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. (OCDE) |
| **ANEXO 7** | Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser persona física o moral de nacionalidad mexicana.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 8** | Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones fiscales.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 9** | Declaración bajo protesta de decir verdad de conocer y aceptar el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 10** | Compromisos con la transparencia  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 11** | Formato para la manifestación escrita de conformidad con la convocatoria de la licitación y sus juntas de aclaraciones.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 12** | Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY y art. 65 de la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 13** | Declaración de integridad.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 14** | Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.  Documento Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitido por el portal del IMSS vigente y con opinión positiva.  Lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el DOF el pasado 27 de febrero de 2015.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 15** | Manifestación de micro, pequeña o mediana empresa.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 16** | Modelo de fianza.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 17** | Carta compromiso para proposiciones conjuntas.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 18** | Modelo de contrato.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 19** | Conflicto de interés  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |

* 1. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.**

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para suministrar BIENES objeto de esta LICITACIÓN. La proposición técnica se conformará con los siguientes documentos:

|  |  |
| --- | --- |
| **DT-01** | Declaración del compromiso para el suministro del SERVICIO.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-02** | Declaración de responsabilidad hasta la terminación del SERVICIO.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-03** | Experiencia: Curriculum de LICITANTE  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-04** | Competencia o habilidades.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-05** | Dominio de la herramienta.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-06** | Capacidad de los recursos económicos; deberá avalar mediante los siguientes documentos:  1.Estados financieros avalados por un Contador Público titulado correspondientes al ejercicio 2023. (Anexar cédula profesional).  Los cuales deberán contener al pie de los mismos la siguiente LEYENDA:  Declaración BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.  (nombre y firma del representante legal)  R.F.C……………  CERTIFIFO QUE LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE (nombre del licitante) AL (final del periodo de los estados financieros) SON LAS MISMAS QUE APARECEN EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.  (nombre y firma del Contador Público)  Cedula Profesional num………….  Para acreditar la solvencia económica del licitante, será con la siguiente documentación:  Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en un 10% (Diez por ciento) de ejecución, de acuerdo a la propuesta económica considerada en su proposición.  Que el CNT de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.  2. Declaración anual del ejercicio 2023 con acuse de recibido por parte del SAT y comprobante de pago de la institución bancaria en el caso de resultar impuesto a cargo.  3. Declaración mensual de impuestos del mes de enero 2025, que incluya acuse de recibido del SAT y comprobante de pago realizado a través de la institución bancaria;  **La falta de este documento y/o alguno que lo integran es motivo de descalificación.** |
| **DT-07** | Equipamiento  **La falta de este documento y/o alguno que lo integran es motivo de descalificación.** |
| **DT-08** | Manifestación de ser persona con discapacidad o que en su planta laboral cuenta con personal discapacitado. |
| **DT-09** | Documento donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, la participación de MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del presente Servicio |
| **DT-10** | Experiencia (mayor tiempo prestando los servicios).  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-11** | Especialidad: Relación de contratos o documentos similares y soportes.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-12** | Metodología.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-13** | Plan de trabajo.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-14** | Organigrama.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-15** | Cumplimiento de contratos.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |

* 1. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

|  |  |
| --- | --- |
| **DE-01** | Carta compromiso de la propuesta.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DE-02** | Propuesta Económica:  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, conteniendo todos los documentos solicitados. *El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de descalificación de las propuestas.*

1. **ASPECTOS VARIOS**
   1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de esta CONVOCATORIA será a cargo del LICITANTE de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la ASIPONA GUAYMAS.

* 1. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que, al suministrar el SERVICIO a la ASIPONA GUAYMAS, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR, según sea el caso.

* 1. TIPO Y MODELO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 18** el tipo y modelo de CONTRATO objeto de la presente LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, en el entendido que el CONTRATO que se formalice no tendrá contravenciones a los términos establecidos en la CONVOCATORIA y lo asentado en las actas de la junta de aclaraciones, **deberá de entregar firmado el archivo del modelo de contrato, la falta de este es motivo de desechamiento**.

El contrato se considerará indivisible por lo que el licitante ganador podrá realizar entregas parciales y se entenderá que se ha cumplido hasta la entrega completa de los BIENES.

El contrato será plurianual en términos del artículo 29 fracción XI de la LEY.

* 1. EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Con el fin de evaluar la percepción de transparencia de los LICITANTES se solicita llenar el formato del **ANEXO 5**.

Este documento lo entregarán por vía electrónica en el acto público de fallo. Al servidor público que lo emita o remitirlo posteriormente vía fax o mensajería al Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

1. **CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.**
   1. **CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente CONVOCATORIA, y en la junta de aclaraciones.
2. No entregar las fichas técnicas que integra la propuesta técnica, acompañándola de una traducción simple al idioma español en caso de encontrarse las originales en idioma extranjero.
3. La omisión en la entrega de cualquier documento de los solicitados en los puntos 9.2, 9.3, 9.4 y ANEXOS de esta CONVOCATORIA hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las propuestas;
4. Si de la evaluación económica los precios no resultaran convenientes y/o aceptables de acuerdo con el numeral 7.2 de esta convocatoria
5. Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
6. Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE se encuentre a los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LEY.
7. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
8. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
9. Existan irregularidades comprobables en las propuestas presentadas por los LICITANTES;
10. Se desecharán las propuestas de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las propuestas en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la ASIPONA GUAYMAS en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
11. Si el LICITANTE presenta más de una proposición.
12. No cotice todas las partidas solicitadas.
13. Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica serán desechadas cuando no cumplan con los requisitos solicitados.
    1. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

No será motivo para desechar las propuestas el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, tales como:

* 1. Que la información este contenida dentro de otro documento y/o archivo.
  2. El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición;
  3. El no presentar formato de entrega de documentación;
  4. El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad;
  5. El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del LICITANTE;
  6. Cualquier incumplimiento a requisitos que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada, aclarando que en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

1. **CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**
   1. **CANCELACIÓN DE UNA LICITACIÓN.**

La ASIPONA GUAYMAS podrá cancelar una licitación cuando se presente:

1. En caso fortuito o de fuerza mayor;
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el SERVICIOS y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA GUAYMAS;
3. Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los participantes para elevar los precios del SERVICIO y de otras irregularidades graves;
4. Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las propuestas;

Contra la determinación de laASIPONA GUAYMAS de cancelar la LICITACIÓN no será procedente recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán presentar la inconformidad en términos del Título Sexto, CAPITULO Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor la ASIPONA GUAYMAS cubrirá a los LICITANTES los gastos no recuperables de acuerdo a lo establecidos en el artículo 65 del Reglamento siendo estos los siguientes:

1. Pasajes y hospedaje debidamente comprobados de acuerdo con los montos y aspectos previstos en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la ASIPONA GUAYMAS, de una persona que haya asistido a la o las juntas de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, al fallo de la licitación, y a la firma del contrato, en caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento, y
2. Costo de la garantía de cumplimiento, exclusivamente en el caso del ganador.

Estos gastos procederán siempre y cuando mediante solicitud por escrito del LICITANTE o del PROVEEDOR adjudicado.

Cuando se determine dar por cancelada la LICITACIÓN o conceptos o partidas contenidos en ésta, la ASIPONA GUAYMAS hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

* 1. **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

La ASIPONA GUAYMAS procederá a declarar desierta una licitación, cuando la TOTALIDAD de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA o los precios del SERVICIO ofertado no resulten aceptables.

Cuando se declare desierta una licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la ASIPONA GUAYMAS podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Se podrá declarar una LICITACIÓN DESIERTA cuando:

1. Ningún licitante presente propuestas;
2. Ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos de la CONVOCATORIA y sus anexos;
3. Cuando derivado de la evaluación técnica, no existan por lo menos tres proposiciones susceptibles de análisis económico.
4. Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de estas.
5. **SUSPENSIÓN.**

Cuando en la vigencia del contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el ASIPONA GUAYMAS, bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición del SERVICIO, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ASIPONA GUAYMAS, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

1. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, la ASIPONA GUAYMAS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la ASIPONA GUAYMAS, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la CONVOCANTE reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la ASIPONA GUAYMAS dé aviso por escrito al PROVEEDOR las razones que motivaron la terminación anticipada.

1. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

La ASIPONA GUAYMAS podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

Serán causas de rescisión del contrato imputable al PROVEEDOR las siguientes:

1. En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;
2. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el importe garantizado;
3. Cancele o suspenda injustificadamente el suministro de los servicios, por cualquier causa imputable al PROVEEDOR.
4. No entregue los servicios de conformidad con las características señaladas en el contrato y las características técnicas del **ANEXO 1** de esta Convocatoria;
5. Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
6. No presenta a la ASIPONA GUAYMAS, la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;
7. No presenta la garantía del segundo, tercer y cuarto ejercicio fiscal, en los términos del contrato plurianual y del Artículo 87 del Reglamento.
8. Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
9. En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

* 1. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
  2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
  3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto del SERVICIO recibido hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA GUAYMAS, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregare el SERVICIO contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del ASIPONA GUAYMAS, de que continúa vigente la necesidad de los mismos de las aéreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La ASIPONA GUAYMAS podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, las partes formularan el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto la ASIPONA GUAYMAS considerará lo dispuesto en el artículo 68, fracciones I, inciso b) y III, del Reglamento de la Ley, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de la Ley.

1. **APLICACIÓN DE LAS FIANZAS.**

La ASIPONA GUAYMAS hará efectiva la fianza relativa al **cumplimiento del contrato** cuando la empresa incurra en atraso parcial o total en la entrega del SERVICIO conforme a las condiciones pactadas.

1. **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los de cobros, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la ASIPONA GUAYMAS.

1. **PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LEY, la ASIPONA GUAYMAS, aplicará penas convencionales al LICITANTE adjudicado, por mora en el cumplimiento de las obligaciones o en el evento de incumplimiento de las mismas, la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Estado Sonora, en la fecha en que se cometa la infracción, por el número de veces que a continuación se indica:

1. **Faltas.**  En el supuesto que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** obtenga faltantes en la plantilla asignada al servicio del 10% o más en un mes, 1% del monto mensual facturado;
2. **Inasistencias.** Inasistencias de los elementos será penalizado al equivalente a cinco (5) días del salario diario del elemento faltante, Cinco (5) veces el monto de cada elemento por falta;
3. **Mal servicio.** En el caso de que alguna autoridad competente, aplique alguna sanción conforme a la legislación que sea aplicable a ASIPONA GUAYMAS, debido al mal desarrollo de los SERVICIOS, la ASIPONA GUAYMAS procederá a descontar el monto total del pago en la factura mensual de los SERVICIOS. En el caso de que el importe de la sanción sea mayor al de la factura, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a pagar a la ASIPONA GUAYMAS, la diferencia en el siguiente mes. Importe económico por sanción según la autoridad que la aplique por mal procedimiento del **PRESTADOR DEL SERVICIOS**;
4. **Por no cubrir las vacantes.** Por no cubrir una vacante acorde al perfil previsto, en un término de 3 días, procederá la pena convencional del 5% del costo mensual del servicio. Adicionalmente se aplicarán por cada día, por cada elemento que no se cubra, el importe correspondiente a las deductivas correspondientes a las faltas, 10% del monto mensual facturado más la deductiva por las faltas de cada elemento, de cada día.
5. **Por rotación de personal.** El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete a no tener rotación de personal excesiva superior al 5% mensual por causas injustificadas o imputables al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, en caso de incumplir con esto, se le aplicara una pena convencional del 1% del monto mensual facturado;
6. **Por no entregar la nómina de manera mensual.** El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete a entregar las nóminas de manera mensual, mismas que deberán contener lo especificado en la LEY del IMSS, como son: Salario diario, descuentos de manera desglosada y percepción neta por cada trabajador, cuando menos, 1% del monto mensual facturado;
7. **Por no entregar la documentación donde compruebe que ejecuto los pagos correspondientes al IMSS e INFONAVIT.** El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se compromete a entregar de manera mensual los comprobantes de haber cubierto ante las instituciones correspondientes las prestaciones relativas al IMSS e INFONAVIT, 1% del monto mensual facturado;
8. **Por incumplimiento de instrucción de trabajo.** El **PRESTADOR DE SERVICIO** deberá cumplir las instrucciones escritas solicitadas por el titular del departamento de Seguridad y Ecología, 1% del monto mensual facturado;
9. **Falta de uniforme o uniforme en mal estado.** Por encontrarse algún elemento con falta de uniforme, incompleto o en mal estado; 1% del monto mensual facturado más el costo diario del empleado hasta que se regularice
10. **Falta de equipo personal.** Por encontrarse algún elemento con falta de equipo personal, 1% del monto mensual facturado más el costo diario del empleado hasta que se regularice;
11. **Por incumplimiento de inicio de servicios.** Por no iniciar en tiempo y forma en una o más áreas la prestación de los servicios, 1% del monto mensual facturado diario;
12. **Pérdidas o daños.** En caso de perdidas, daños, robos o extravíos por negligencia del prestador de servicios deberá resarcir dichos bienes o efectuar el pago de su costo de reposición, o Resarcir el daño;
13. **Capacitación deficiente.** Por no prestar los servicios con el personal debidamente capacitado o con personal que no cuente con las habilidades necesarias, 20 veces el salario mínimo por cada elemento;
14. **Por falta de equipo o de mantenimiento.** Por falta de mantenimiento de equipos se aplicará lo siguiente; 1% del monto mensual facturado diario por cada día y maquina fuera de servicio.
15. **PRORROGAS.**

El ASIPONA GUAYMAS podrá otorgar un plazo mayor al estipulado en el contrato para la entrega de los SERVICIOS que hayan sido pactados, ello a solicitud expresa del proveedor y únicamente por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la CONVOCANTE que no permitan al proveedor cumplir dentro del plazo estipulado el objeto del contrato. La petición que formule el proveedor deberá constar por escrito y únicamente podrá ser procedente, si los proveedores la solicitan con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato, se haga exigible el cumplimiento de la obligación y acrediten plenamente las causas mencionadas, la CONVOCANTE podrá reconocer dicha prorroga.

1. **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.**
   1. **INCONFORMIDADES.**

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los proveedores interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente licitación pública que se indican a continuación:

**I.** La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el proveedor interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

**II.** El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el proveedor que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

**III.** La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

**IV.** Los actos y omisiones por parte de la ASIPONA GUAYMAS que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el proveedor que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de LICITANTES que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación. Álvaro Obregón, México, D.F., o a través de CompraNet, en la dirección <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> , dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; publicado en el diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011

* 1. **CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten en el proceso de licitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, y el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

* 1. **CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

En el supuesto que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad jurisdiccional competente podrá solicitar a la secretaria de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de del sistema CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

* 1. **SANCIONES.**

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley:

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

|  |  |
| --- | --- |
| **Atentamente**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS  Gerente de Administración y Finanzas | |
|  |  |

**ANEXO 1.-**

Descripción completa de los SERVICIOS

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 1**

**SERVICIO DE BARRIDO DE VIALIDADES Y AREAS DE USO COMUN PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE ÁREAS Y CARACTERISTICAS DE EQUIPOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO.**

SERVICIO DE BARRIDO EN VIALIDADES Y AREAS COMUNES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., ubicadas en el recinto portuario en Guaymas, Sonora.

La ASIPONA GUAYMAS, cuenta con áreas donde se prestarán los servicios objeto de la presente convocatoria y que se describen en el presente documento.

El servicio para contratar incluye suministro de mano de obra, materiales y equipo para la prestación del servicio requerido.

**1.- Equipo y material para el barrido industrial.**

El equipo que el prestador del servicio debe de considerar como equipo mínimo para desempeñar sus labores y que deberán presentar en la propuesta técnica, con ficha técnica e imágenes del equipo que se utilizará, para llevar a cabo las labores consta de:

El equipo de barrido industrial deberá de realizarse con dos barredoras y demás equipo que se enlista y que contenga como mínimo con las siguientes características:

**a) 2 Barredoras:**

Motor a diésel.

Sistema de succión (aspiración)

Sistema de control de polvo seco

Cepillo principal 50 in (1.270 mm)

Cepillo lateral 26 in (660 mm diámetro)

Trayectoria de barrido 66 in (1.675 MM) 82 in (2.080 mm)

Tolva receptora con una capacidad de 30 FT3 (0.8m3)

Cabina totalmente cerrada con calor / aire acondicionado, protector aéreo, luces de seguridad y alarma de reversa

Ancho de la maquina 1.780 mm

**b) 1 Barredora:**

Motor a diésel.

Sistema de succión (aspiración)

Dos cepillos laterales circulares.

Cepillo central

Tolva Receptora 907,2 Kg

Ancho de barrido de 50”

Escoba de barrido principal de 48"

Cabina totalmente cerrada con calor / aire acondicionado, protector aéreo, luces de seguridad y alarma de reversa

**c) Minicargador frontal**:

Motor Diesel

Cucharon con capacidad de 0.975 m3

Alarma de Reversa

**D) Camión de Volteo**

Capacidad de caja de 14 m3

Motor Diesel

Alarma de Reversa

NOTA: El licitante deberá entregar un programa de mantenimiento anual de cada maquinaria, específico por cada una y calendarizado, dicho programa lo incluirá en el documento **DT-07** Equipamiento; la falta de dicho programa será causal de descalificación.

Los equipos como barredoras, Camión de Volteo y minicargador deberán estar rotulados con el logotipo y nombre del licitante Ganador.

En caso de que una maquina salga a servicio, o sufra algún desperfecto deberá sustituirla inmediatamente, o se aplicara penas convencionales.

La ASIPONA corroborará el buen cumplimiento del programa de mantenimiento, de incurrir en faltas se aplicarán las penas convencionales que para tal efecto se mencionan en el cuerpo de la convocatoria.

Deberá presentar factura de propiedad de los equipos antes mencionados o en su caso contrato de arrendamiento.

**Materiales de limpieza.**

Los materiales que se enuncian no son limitativos por lo que el licitante deberá considerar lo necesario para la correcta prestación del servicio y deberá integrarlo en su propuesta económica.

Deberán mantener siempre durante el servicio.

1. Escobas.
2. Cepillos.
3. Bolsas Negras 40X48 gruesas
4. 10 conos de 50 cm de señalización
5. Termo y agua (sueros en caso de ser necesario)
6. Sopladora de gasolina

En caso de que no se cuente con alguno de los incisos antes mencionados durante el servicio, se aplicaran penas convencionales

**2.- Personal para prestar los servicios:**

El personal estará conformado en cada turno de la siguiente manera:

**a) 1 Supervisor:** sus funciones serán la supervisión de la prestación del servicio de acuerdo con la solicitud de la ASIPONA y de acuerdo a las áreas asignadas y descritas en el presente documento.

Asignara las áreas de trabajo diarias.

Suministrara el equipo necesario al personal para la prestación del servicio.

**b) 3 Operadores Generales (barredoras y minicargador):** su función será la correcta operación del equipo de barrido mecánico (barredoras).

**c) 6 Labores manuales:** sus funciones serán el apoyo a las barredoras para retirar los polvos donde no pueda acezar la barredora con los cepillos.

**3.- Uniformes y equipo de protección de personal para el personal que prestara el servicio.**

El personal que prestará el servicio deberá contar con el siguiente equipo de protección personal:

Camisa de mezclilla con el logotipo o nombre de la empresa y franjas refractivas en las mangas, pecho y espalda y (anterior y posterior).

Chaleco de seguridad en color VERDE con tiras reflejantes rotulado con el nombre del licitante ganador

Pantalón de mezclilla franjas refractivas debajo de las rodillas

Zapato de seguridad con casquillo.

Cascos de seguridad con logo de la empresa color VERDE.

Guantes de carnaza tipo operador.

Cubre bocas para partículas suspendidas (polvos minerales).

Monogogle.

Este equipo deberá portarlo el trabajador durante su jornada de trabajo.

**4.- Horarios para la prestación del servicio:**

Los servicios se prestarán de **lunes a domingo, de las 08:00 a las 00:00 horas (16 horas de servicio, 2 turnos de 8 horas diarias). Incluyendo días festivos**

**5.- Las áreas de limpieza objeto de la CONVOCATORIA y a considerar en su propuesta son las siguientes:**

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

**VIALIDADES EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO 116,097.22** **m2 DE SUPERFICIE**

Todas las áreas se limpiarán diariamente, y deberán mantenerse limpias en todo momento.

**Áreas a Limpiar:**

vialidades comunes si ser limitativos.

* Acceso principal caseta 1 a tramo 6
* Caseta 5 a subida tramo 2
* Vialidad Chalanes a tramo 5
* Patio de contenedores a bascula camionera
* Vialidad garza
* Anden
* Vialidad baños tramo 6
* Vialidad caseta 3 a terminal de cruceros
* Vialidad Mexicana de Cobre a caseta 5
* Tramo 5 y 6 limpieza de mineral de hierro
* Estacionamiento General
* Estacionamiento ASIPONA
* Banquetas.
* Y demás que la ASIPONA considere, siempre y cuando este dentro del horario establecido.

Los servicios se prestarán en el horario que se a indicado.

El licitante debe de entregar un plan de trabajo de acuerdo a las áreas a limpiar.

La ASIPONA podrá a su consideración cambiar el plan de trabajo según las necesidades que en ese momento prevalezcan.

**El retiro de los residuos de barridas será una vez por semana con el camión de volteo, este lo depositará en el relleno sanitario, y deberá anexar los manifiestos de disposición al momento de entregar la factura.**

**NOTAS IMPORTANTES:**

Los licitantes deberán considerar al momento de contratar al personal para la prestación del servicio a la Unión de Estibadores jornales y lancheros del pacifico adherido a la CROM y/o, aquel organismo sindical que acredite su registro ante la STPS para realizar trabajos de barrido en recinto portuario de Guaymas, Sonora.

Es importante que el proveedor que cuento con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente.

El Objeto Social deberá incluir Servicio de Limpieza y Barrido

El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de abril de 2025 al 01 de abril de 2028.

Absolutamente todo el personal deberá ingresar a las instalaciones de la ASIPONA GUAYMAS debidamente uniformado e identificado, de lo contrario se le negará el acceso, considerándose como inasistencia, por lo que en esos casos se aplicará la deductiva y penalizaciones correspondientes.

Asimismo, el personal durante su jornada de trabajo deberá portar el equipo de seguridad personal (casco, guantes, Cubrebocas, camisa con franjas reflejantes y si aplicara dependiendo del área lentes y mascarilla). El departamento de Seguridad y Ecología por parte de la ASIPONA GUAYMAS tendrá la facultad de retirar de su área de trabajo a toda aquella persona que no porte el uniforme y equipo de seguridad personal. En este supuesto se considerará como inasistencia y se aplicará la deductiva y en su caso penalización correspondiente.

El PROVEEDOR entregará las cantidades necesarias (por lo menos dos veces por año, en el periodo del contrato de uniformes y equipo de seguridad al personal a partir de la fecha de inicio del SERVICIO. El PROVEEDOR deberá entregar a la ASIPONA GUAYMAS el listado de lo suministrado al personal con el fin de constatar su cumplimiento. La entrega de los uniformes, zapatos y demás deberá ser ante la presencia de la persona que designe la ASIPONA GUAYMAS, en caso de que el PROVEEDOR no suministre el uniforme respectivo no podrá ingresar al área de trabajo.

Cabe señalar que el PROVEEDOR tiene la obligación de suministrar este uniforme al personal de nuevo ingreso que se incorpore a la prestación del servicio con motivo de las vacantes que se presenten durante el periodo del contrato.

Para la realización de los trabajos en áreas exteriores, cuando así se requieran, además del equipo de seguridad personal anteriormente descrito, dicho personal deberá utilizar arnés, banda de vida, casco. Cuando dichos trabajos requieran la utilización de andamios, éstos serán suministrados por el PROVEEDOR.

Además, el PROVEEDOR deberá registrarse en el Sistema Puerto Inteligente Seguro (PIS), para acceso al Puerto de su personal, para ello contará con el apoyo de la CONVOCANTE. Adicionalmente el proveedor debe de entregar a los trabajadores un gafete el cual debe portar invariablemente durante su estancia en las instalaciones de la CONTRATANTE con el nombre y logo de la empresa, nombre de la persona, foto, número de seguridad social.

El personal deberá tomar el curso de inducción al sistema de gestión de calidad y ambiental y de seguridad que será gratuitamente impartido por la ASIPONA GUAYMAS.

El PROVEEDOR deberá tramitar y obtener el gafete de registro único de aduana por medio de la Asociación de Agentes aduanales autorizada por autoridad aduanera para el ingreso al recinto fiscalizado de todos sus trabajadores que presten el servicio.

**6.- Responsabilidades del prestador de servicio.**

**Obligaciones y Responsabilidades del PRESTADOR DE SERVICIOS**

1. Cubrir todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados siempre de acuerdo a los importes de salarios y prestaciones de acuerdo a los importes cobrados a la ASIPONA GUAYMAS, sin omitir el pago del descanso semanal (IMSS, INFONAVIT, SAR, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, ausentismos, sindicatos, etc.).

**NOTA ACLARATORIA:**

En cualquier momento durante el lapso en el que esté vigente el CONTRATO, la ASIPONA podrá solicitar originales de estos documentos para constatar que el PROVEEDOR este cumpliendo con este punto y que los trámites se encuentren vigentes, así como los expedientes completos del personal que presta el servicio bajo CONTRATO, entregando una copia de los mismos a solicitud de la empresa.

1. Proporcionar recibos quincenales que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley del IMSS, al personal del PROVEEDOR que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría; los cuales podrán ser requeridos al PROVEEDOR por la ASIPONA. Dichos recibos deberán especificar como mínimo en los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos, **mismos que deberán concordar con los precios unitarios que el Licitante presente en esta Licitación.**
2. Cumplir lo estipulado en su propuesta técnica, relacionado con la capacitación a su personal.
3. Sustituir, a solicitud de la entidad, los elementos que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo forman y calidad, así como aquellos que manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, descuido excesivo o enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud o bien por pérdida de confianza por la contratante.
4. **La ASIPONA** **no permitirá que el personal que preste el servicio labore más de un turno seguido**, salvo casos verdaderamente excepcionales, mismos que deberán ocurrir únicamente por ser bajo situaciones de emergencia, y solicitadas por el jefe de Seguridad y Ecologia de esta ASIPONA.
5. Para el pago del servicio mensual, se deberá de entrar junto a la factura, un informe de las actividades diarias del mes a pagar con evidencia fotográfica describiendo las actividades realizadas antes y después de la limpieza por áreas.

**PENAS CONVENCIONALES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Supuesto | Penalización |
| Por faltas | En el supuesto que el PRESTADOR DE SERVICIO obtenga faltantes en la plantilla asignada al servicio del 10% o más en un mes. | 1% del monto mensual facturado |
| Inasistencias | Inasistencias de los elementos será penalizado al equivalente a cinco (5) días del salario diario del elemento faltante. | Cinco (5) veces el monto de cada elemento por falta |
| Mal servicio | En el caso de que alguna autoridad competente, aplique alguna sanción conforme a la legislación que sea aplicable a ASIPONA, debido al mal desarrollo de los SERVICIOS, la ASIPONA procederá a descontar el monto total del pago en la factura mensual de los SERVICIOS. En el caso de que el importe de la sanción sea mayor al de la factura, el PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a pagar a la ASIPONA, la diferencia en el siguiente mes. | Importe económico por sanción |
| Por no cubrir las vacantes | Por no cubrir una vacante acorde al perfil previsto, en un término de 3 días, procederá la pena convencional del 1% del costo mensual del servicio. Adicionalmente se aplicarán por cada día, por cada elemento que no se cubra, el importe correspondiente a las deductivas correspondientes a las faltas. | 1% del monto mensual facturado más la deductiva por las faltas de cada elemento, de cada día. |
| Por rotación de personal | El PRESTADOR DE SERVICIO se compromete a no tener rotación de personal excesiva superior al 5% mensual por causas injustificadas o imputables al PRESTADOR DE SERVICIO; | 1% del monto mensual facturado |
| Por no entregar la nómina de manera mensual | El PRESTADOR DE SERVICIO se compromete a entregar las nóminas de manera mensual, mismas que deberán contener lo especificado en la LEY del IMSS, como son: Salario diario, descuentos de manera desglosada y percepción neta por cada trabajador, cuando menos. | 1% del monto mensual facturado |
| Por no entregar la documentación donde compruebe que ejecuto los pagos correspondientes al IMSS e INFONAVIT | El PRESTADOR DE SERVICIO se compromete a entregar de manera mensual los comprobantes de haber cubierto ante las instituciones correspondientes las prestaciones relativas al IMSS e INFONAVIT. | 1% del monto mensual facturado |
| Falta de uniforme o uniforme en mal estado | Por encontrarse algún elemento con falta de uniforme, incompleto o en mal estado. | 1% del monto mensual facturado más el costo diario del guardia hasta que se regularice |
| Falta de equipo de protección personal | Por encontrarse algún elemento con falta de equipo personal. | 1% del monto mensual facturado más el costo diario del guardia hasta que se regularice |
| Por incumplimiento de inicio de servicios | Por no iniciar en tiempo y forma en una o más áreas la prestación de los servicios | 1% del monto mensual  Facturado diario |
| Por no tener la maquinaria disponible | Si por cuestiones mecánicas se tuviera fuera de servicio la maquinaria que se solicita en la presente convocatoria para la prestación del servicio. | 1% del monto mensual  Facturado diario por cada día y maquina fuera de servicio. |
| Por no tener el equipo disponible | Por no contar con conos de señalamiento, así como bolsas, escobas y cepillos que se solicita en la presente convocatoria para la prestación del servicio. | 1% del monto mensual  Facturado diario por cada día y maquina fuera de servicio. |

**ANEXO 2.-**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 2**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE**

PAPEL MEMBRETADO

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V a nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: (para licitantes extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).  Domicilio. -  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad Federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  Relación de accionistas. -  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje  Descripción del objeto social:  Reformas y modificaciones al acta constitutiva:  Folio, fecha y lugar del registro de la escritura ante el Registro Público de la Propiedad: |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante.  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -  Escritura pública número: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:  Folio, fecha y lugar del registro de la escritura ante el Registro Público de la Propiedad: |

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Los LICITANTES extranjeros deben incorporar los datos mencionados en el Presente anexo o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate.

**ANEXO 3.-**

**FORMATO PARA ELABORAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 3**

**FORMATO PARA ELABORAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES**

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Declaro que mi proposición técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** |  |
| **ANEXO 2** |  |
| **ANEXO 3** |  |
| **ANEXO 4** |  |
| **ANEXO 5** |  |
| **ANEXO 6** |  |
| **ANEXO 7** |  |
| **ANEXO 8** |  |
| **ANEXO 9** |  |
| **ANEXO 10** |  |
| **ANEXO 11** |  |
| **ANEXO 12** |  |
| **ANEXO 13** |  |
| **ANEXO 14** |  |
| **ANEXO 15** |  |
| **DT-01** |  |
| **DT-02** |  |
| **DT-03** |  |
| **DT-04** |  |
| **DT-05** |  |
| **DT-06** |  |
| **DT-15** |  |
| **DE-01** |  |
| **DE-02** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| ATENTAMENTE | RECIBIÓ |
|  |  |
| NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE | LA ASIPONA GUAYMAS |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |

**ANEXO 4.-**

**FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 4**

**FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PREGUNTA No. | PAGINA | PUNTO | DOCUMENTO | TEXTO DE PREGUNTA |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**NOTAS:** 1 ASENTAR UNA PREGUNTA A LA VEZ.

1. UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.
2. El licitante entregará en archivo electrónico de Excel o word *en medio electrónico* SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.

**IMPORTANTE:** Deberá de anexar a este documento el escrito de interés en participar en la LICITACION al rubro de acuerdo al Numeral 2.4 de esta CONVOCATORIA y en cumplimiento del Artículo 33 BIS de la LEY y 45 de su REGLAMENTO. La falta de lo anterior será motivo para que la convocante no dé respuesta a las preguntas planteadas por el participante.

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL: |  |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: |  |
| DIRECCIÓN: |  |
| TELEFONO: |  |
| CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: |  |

**ANEXO 5.-**

**Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 5**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

|  |
| --- |
|  |
| PROCEDIMIENTO DE:   * Adjudicación Directa * Invitación a cuando menos tres personas * Licitación Pública * Licitación Pública Nacional Consolidada |

NÚMERO:

|  |
| --- |
|  |

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| Gracias por su colaboración.  Atentamente  Gerencia de Administración y Finanzas |

Fecha de aplicación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FACTOR** | **EVENTO** | **SUPUESTOS** | **C A L I F I C A C I Ó N** | | | |
|  |  |  | **TOTALMENTE DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTE**  **EN DESACUERDO** |
| **1** | **JUNTA DE ACLARACIONES** | El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| **2** |  | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| **3** | **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS** | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron lo licitantes. |  |  |  |  |
| **4** | **RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS** | La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| **5** | **FALLO** | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| **6** | **GENERALES** | El acceso al inmueble fue expedito. |  |  |  |  |
| **7** |  | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| **8** |  | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación fue respetuosa y amable. |  |  |  |  |
| **9** |  | Volvería a participar en otra licitación que emita institución. |  |  |  |  |
| **10** |  | El concurso se apegó a la normatividad aplicable. |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN

|  |
| --- |
|  |

**ANEXO 6.-**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

**ANEXO 6**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, corno asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que in cumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida qué estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

" Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

CAPITULO XI

Cohecho a servidores públicos. extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”

**ANEXO 7.-**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE SER PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 7**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V, mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana legalmente constituida bajo las leyes y normas de la República Mexicana.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 8.-**

**MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 8**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PRESENTAR FORMATO 32-D**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa a la cual represento (NOMBRE DE LA EMPRESA) se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales aplicables, y que de resultar ganador, me comprometo a entregar antes de la firma del contrato la opinión de las autoridades fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y la Reglas 2.1.27. Y 2.1.28. De la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

**La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en Sentido positivo tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.**

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 9.-**

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.

**La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**ANEXO 9**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011; y que me apego a lo estipulado en el numeral 29 de dicho acuerdo, aceptando que se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida en esta CONVOCATORIA, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad, quedando bajo mi responsabilidad.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 10.-**

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIAS

**La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**ANEXO 10**

**COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que suscribe la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V, representado en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará ASIPONA GUAYMAS y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL LICITANTE”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

**CONSIDERACIONES**

1. El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
2. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los Integrantes de la sociedad
3. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
4. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
5. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
6. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
7. La suscripción voluntaria de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

**COMPROMISOS**

**I.- DEL LICITANTE**

1.Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.

2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.

3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.

4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.

5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.

6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

**II.- DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento “Compromisos con la Transparencia” entre su personal, y terceros que trabajen para ASIPONA GUAYMAS, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.

2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la ASIPONA GUAYMAS de Guaymas, SA de CV.

3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.

4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.

5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en\_\_\_\_\_\_\_, a de 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la ASIPONA GUAYMAS de Guaymas, S.A. de C.V.** | **Nombre de la Empresa por el Licitante** |
| **Nombre y Cargo del Servidor Público** | **Nombre y Cargo.** |

**ANEXO 11.-**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 11**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V,, mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que se sujetará estrictamente a los términos y condiciones establecidas en dicha CONVOCATORIA y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ,su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, así mismo declara que conoce el contenido de la convocatoria y sus juntas de aclaraciones de esta LICITACION y acepta de plena conformidad los términos de la misma.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 12.-**

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y ART. 65 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 12**

**DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y Art. 65 de la Ley de Responsabilidades ADMINISTRATIVAS de los Servidores Públicos**

**PAPEL MEMBRETADO**

Puerto de Guaymas Sonora. \_\_\_ De \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V,**,** para los efectos de la presente propuesta y en su caso poder celebrar contrato con la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V, nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como tampoco se encuentra en el supuesto del Artículo 65 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el licitante sea una persona física, en lugar de decir “de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...”, debe decir “que no me encuentro en ninguno de los supuestos....”

**ANEXO 13.-**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 13**

**DECLARACION DE INTEGRIDAD**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ASIPONA GUAYMAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 14.-**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 14**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

**EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Puerto de Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**De la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa a la cual represente (NOMBRE DE LA EMPRESA) se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales aplicables, de igual manera se integra a este documento la opinión **POSITIVA** de las autoridades fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; publicada en el DOF el 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 15.-**

**MANIFESTACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 15**

**MANIFESTACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra clasificada como micro, pequeña o mediana empresa (tomar el que le aplique) de acuerdo a la tabla de estratificación emitido por la Secretaría de Economía en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro pequeñas y medianas empresas; publicado en el diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 y que de resultar ganador me comprometo a entregar la documentación necesaria para avalar dicha información, la cual en el caso de no ser así, manifiesto conocer y aceptar las sanciones de acuerdo a la Ley, su Reglamento y legislación aplicable en la materia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tamaño** | **Sector** | **Rango de número de trabajadores** | **Rango de monto de ventas anuales**  **(mdp)** | **Tope máximo combinado\*** |
| **Micro** | Todas | Hasta 10 | Hasta $ 4 | 4.6 |
| **Pequeña** | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| **Mediana** | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |

\*Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a lo siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 16.-**

**MODELO DE FIANZA.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 16**

**MODELO DE FIANZA**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre de afianzadora completo)**, en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5 y 6 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta por el monto de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**Importe con número sin incluir el IVA)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_/100 M.N**. **(Importe con letra sin incluir el IVA),** en favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V., para garantizar en forma divisible por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**Nombre del proveedor completo),** con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(Domicilio completo, calle, número exterior, número interior (si aplica), colonia, delegación (si aplica), ciudad, estado, código postal)** y RFC \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(Registro Federal de Contribuyentes con homoclave)**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, a excepción de las contingencias laborales que pudieran derivarse del contrato, las cuales estarán garantizadas mediante otra fianza, a cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(Nombre completo del proveedor)**, establecidas en el contrato No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(Número del contrato)** de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(día, mes, año)**, celebrado entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(Nombre completo del proveedor)**, relativo a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(Nombre completo de la partida)**, en adelante, el contrato, en el entendido que las obligaciones que se asumen solo son las que se generen durante la vigencia de esta fianza, la cual será del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(día, mes, año)** al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(día, mes, año).** La afianzadora declara expresamente:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones y obligaciones a cargo del Proveedor, y que se encuentran contenidas en el contrato;
2. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.;
3. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios de cualquier naturaleza que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

5) Que en caso de que la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el LICITANTE durante la prestación del servicio, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito laboral o fiscal, por el que se llamara a juicio a la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., o bien que por cualquier motivo cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el prestador, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, de negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efectos de que se libere a la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo, para tal caso, la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., el importe negociado y en caso de negativa, la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente “EL PROVEEDOR” liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por él mismo en la ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos, se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de “PROVEEDOR”, y de existir, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, en el caso de que no se haya contemplado inicialmente en la fianza original que su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y éste efectúe el pago de la totalidad de los mismos, en forma incondicional, la **“ASIPONA-GUAYMAS”** deberá liberar la fianza respectiva.

La fianza garantiza el cumplimiento del contrato.

La Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en Vigor.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales de cualquier naturaleza, inclusive las de carácter laboral que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a la **“ASIPONA-GUAYMAS”** los documentos que acrediten la renovación de las garantías en todos los casos en que se le haya autorizado la prórroga de la vigencia de los actos y contratos que se celebren en los términos de la Ley.

Las partes se someten expresamente a la aplicación de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razones de domicilio u otras causas.

Que la fianza se considerará de manera divisible.

Que la fianza garantiza el correcto funcionamiento del bien y todas sus partes por un periodo de un año a partir de la entrega del BIEN a la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

**ANEXO 17.-**

**CARTA COMPROMISO PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 17**

**CARTA COMPROMISO PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

(Mencionar en las partidas en las cuales se está participando de manera conjunta)

Hacemos referencia a la Convocatoria a la licitación que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada por la ASIPONA GUAYMAS el\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria a la licitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente carta compromiso.

2. La proposición será válida por un período de\_\_\_\_\_días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.

3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONA GUAYMAS por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria a la licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el contrato no se formalizara en\_\_\_\_\_\_\_o máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato y/o pedido, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en la ASIPONA GUAYMAS.

6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria a la de licitación.

7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 34 de la Ley, convenimos en designar al Sr\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como representante legal de la presente propuesta conjunta como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley y el artículo 31 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (*la legislación aplicable)*, en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.

b) Nombre de los representantes de cada una las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.

c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación.

d) La descripción de las partes tanto en la propuesta como en el contrato que corresponderá cumplir a cada persona, a satisfacción de la ASIPONA GUAYMAS, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que en caso de ser adjudicado el contrato a nuestra proposición conjunta, el contrato que se formalice será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

10. La presente carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fechada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2022.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

**ANEXO 18.-**

**MODELO DE CONTRATO.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 18**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **CERRADO)** QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE  **($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE **“LA ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

* **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias).**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** deberá \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el Titular de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** instruyó \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

**I. “LA ENTIDAD”** declara que:

**I.1** Su representada se constituyó como Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la razón social Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., según consta en la escritura pública No. 30,128, del 15 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del notario público 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público del Comercio de Guaymas, Sonora, bajo el folio mercantil No. 755, Libro 1, del 21 de enero de 1994. Encontrándose inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula API931215JS0 y está al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Mediante escritura pública número 116,402, Libro 2011, de fecha 21 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237, con residencia en la Demarcación Notarial de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guaymas, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico 2586, de fecha 22 de febrero del año 2022 se protocolizo el Acta de la Septuagésima Quinta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la cual entre otros se acordó el cambio de razón social, adoptando el nombre de Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S. A. de C. V.

**I.2** Manifiesta el C.P.C. José Juan Álvarez Solís, que es Representante Legal y cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como lo acredita con la escritura pública número 1,296 volumen 20, de fecha 04 de marzo de 2022, pasada ante la fe del licenciado José Francisco Flores Gascón, Titular de la Notaría Pública número 41 (cuarenta y uno), con residencia en este municipio y en ejercicio en la demarcación notarial de Guaymas, Sonora, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guaymas, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico 2586, de fecha 13 de junio del año 2022, poder general del cual se desprende que cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas, la que se agrega al presente contrato.

**I.3** De conformidad con el manual de organización de “LA ENTIDAD”, suscribe el presente instrumento el Cap. de Alt. Guillermo Ochoa Ruiz, en su calidad de Subgerente de Protección Portuaria, con R.F.C  **Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **“LAASSP”**

**I.5** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 307-A.-2736 de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° API931215JS0.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Recinto Portuario, Zona Franca S/N, Col. Punta Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1** Es una persona **33 (FISICA O MORAL) 34** legalmente constituida mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **36\_(OBJETO SOCIAL)**.

**II.2** **37**La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **38 (RFC PROVEEDOR).**

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA ENTIDAD”** la adquisición de los servicios de ------------------------------------, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

El monto total del mismo es por la cantidad de **43**\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44**\_\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los servicios de ------------------------------------, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Porcentaje | Monto |
| **45**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) | **46** (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) | **47**(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos \* % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

**“LA ENTIDAD”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

**57** El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **58** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del banco **59** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **60** a nombre de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

* Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
* Registro Federal de Contribuyentes;
* Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
* Nombre(s) del(los) banco(s); y
* Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

1. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

**61**El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66COLOCAR FECHA DE INICIO)** y hasta el **67** (**COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“LA ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

**SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS**

“**EL PROVEEDOR**” no se obliga a otorgar a “**LA ENTIDAD**”, garantías de los servicios contratados.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**LA ENTIDAD”**, por un importe equivalente al 20% (Veinte Porciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

**73** La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

* Expedirse a favor de **“LA ENTIDAD”** y señalar su domicilio;
* La indicación del importe total garantizado con número y letra;
* La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
* El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
* La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
* La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
* La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
* Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
* Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
* El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

* “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
* “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
* “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.”; y
* “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “**LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP",** en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

1. **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
2. **75**Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
4. Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA ENTIDAD”**

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

**“LA ENTIDAD”** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“LA ENTIDAD”** no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LA ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA ENTIDAD”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Cap. Alt. Guillermo Ochoa Ruiz, Subgerente de Protección, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_\_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL**)\_%\_**, por cada  **(colcar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LA ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA ENTIDAD”.**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LA ENTIDAD-”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**TRIGÉSIMA. RESCISIÓN**

**“LA ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA ENTIDAD”;**
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA ENTIDAD”**;
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **“LA ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LA ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

**ANEXO 19.-**

**CONFLICTO DE INTERES**

**La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**ANEXO 19**

**CONFLICTO DE INTERÉS**

**PAPEL MEMBRETADO**

Puerto de Guaymas Sonora. \_\_\_ De \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V,para los efectos de la presente propuesta y en su caso poder celebrar contrato con la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V, nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un **Conflicto de Interés**; en cumplimiento a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**A T E N T A M E N T E**

**EL LICITANTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**SR. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

**Nombre de la empresa**

**RFC de la empresa**

**Dirección**

**Teléfono**

NOTA: En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**DT-01.-**

**DECLARACIÓN DEL COMPROMISO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-01**

**DECLARACIÓN DEL COMPROMISO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO**

(en papel membretado de la empresa)

Puerto de Guaymas Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador de la LICITACION, mi representada se compromete a que el suministro del SERVICIO se lleve a cabo a partir del día del fallo y hasta el día \_\_\_(no debe ser superior al solicitado por la CONVOCANTE) del presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en la convocatoria, independientemente de que la fecha de formalización del contrato respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

Así mismo declaramos bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, necesarias para el suministro del servicio materia de esta licitación, de tal manera que permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta licitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-02.-**

**MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-02**

**MANIFESTACION DE RESPONSABILIDAD**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me obligo ante la ASIPONA GUAYMAS a responder de cualquier responsabilidad en la que incurra durante la prestación del SERVICIO en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-03.-**

**EXPERIENCIA. CURRICULUM DEL LICITANTE**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-03**

**EXPERIENCIA. CURICULUM DEL LICITANTE**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Adjunto a este documento lo siguiente:

Curriculum

Bajo protesta de decir verdad establezco que los datos incluido en el curriculum son verdaderos

Relación de clientes donde indico, nombre, domicilio y teléfono de estos.

Deberá entregar en copia simple los Curriculum vitae del o los elementos del personal administrativo o de base con que cuenta, que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia de los servicios que se prestarán; cumplimiento de obligaciones obrero patronales; suministro de recursos humanos y materiales. Con la finalidad de que se presten los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos. Esto se acreditará con títulos y/o cedulas profesionales.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del

Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-04.-**

**COMPETENCIA O HABILIDAD**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-04**

**COMPETENCIA O HABILIDADES**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**De la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Se hace entrega curriculum del personal administrativo con que cuenta, quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia de trámites de cumplimiento de obligaciones obrero-patronales; suministro de recursos humanos y materiales; así mismo las capacidades técnicas de mantenimiento de maquinaria el cual mantendrá en óptimas condiciones durante la prestación de los servicios. Con la finalidad de que se presten los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-05.-**

**DOMINIO DE HERRAMIENTAS**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-05**

**DOMINIO DE LA HERRAMIENTA**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**De la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Se hace entregan las constancias competencias o de habilidades laborales (formato DC-3), expedidos por capacitador autorizado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, debidamente sellado y firmado, con las que avalen el dominio de herramientas del personal administrativo con que cuenta, quienes serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante, en materia manejo seguro de los materiales y residuos peligrosos, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, Con la finalidad de que se presten los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.

NOTA: la documentación soporte presentada en este documento tiene que tener relación con el documento DT-04

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del

Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-06.-**

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS**

La falta de este documento y sus anexos es motivo de descalificación.

**DT-06**

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Adjunto a este documento lo siguiente:

1.Estados financieros avalados por un Contador Público titulado correspondientes al ejercicio 2023. (Anexar cédula profesional).

Los cuales deberán contener al pie de los mismos la siguiente LEYENDA:

Declaración BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

(nombre y firma del representante legal)

R.F.C……………

CERTIFIFO QUE LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE (nombre del licitante) AL (final del periodo de los estados financieros) SON LAS MISMAS QUE APARECEN EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.

(nombre y firma del Contador Público)

Cedula Profesional num………….

Para acreditar la solvencia económica del licitante, será con la siguiente documentación:

Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en un 10% (Diez por ciento) de ejecución, de acuerdo a la propuesta económica considerada en su proposición.

Que el CNT de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

2. Declaración anual del ejercicio 2023 con acuse de recibido por parte del SAT y comprobante de pago de la institución bancaria en el caso de resultar impuesto a cargo.

3. Declaración mensual de impuestos del mes de enero 2025, que incluya acuse de recibido del SAT y comprobante de pago realizado a través de la institución bancaria;

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del

Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-07.-**

**EQUIPAMIENTO**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-07**

**EQUIPAMIENTO**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Adjunto a este documento lo siguiente:

Descripción de las herramientas y equipos que utilizará el personal para la óptima realización de lo dispuesto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

Integración de un programa de mantenimiento anual de cada maquinaria, especifico por cada una y calendarizado.

Así mismo declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada tiene la capacidad de suministro del equipamiento requerido en la presente LICITACIÓN, mismo que se hará en tiempo y forma.

En su caso, mediante carta de intención de compra formalizada con la empresa o empresas que le suministrarán los equipos.

Deberá anexar fichas técnicas del equipo solicitado para la prestación del servicio que serán los mismos para la prestación del servicio.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-08**

**MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD O QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.**

Presentar firmado dicho documento y los documentos que lo integren.

**DT-08**

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Puerto de Guaymas Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**De la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la Proposición de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy (persona física) el LICITANTE que represento (persona moral) , y en los términos de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico e inciso g) fracción VI del artículo 39 de su Reglamento, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta decir verdad, que contamos con trabajadores con discapacidad en la proporción de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que presentamos anexo a este documento el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

A T E N T A M E N T E

|  |  |
| --- | --- |
| ATENTAMENTE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | ATENTAMENTE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DEL ACUERDO A QUE SE HACE MENCION EN EL PUNT0 DE ESTA CONVOCATORIA.

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **DESCRIPCION** |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante. |
| 6 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa LICITANTE. |
| 7 | Señalar el número de empleados con discapacidad con que cuenta la empresa en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE. |

|  |  |
| --- | --- |
| **NOTAS:** | Anexar la documentación requerida; la falta de esta invalida el presente documento. |
|  |  |

**DT-09**

**Participación MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica lo requerido.**

Presentar firmado dicho documento y los documentos que lo integren.

**DT-09**

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Puerto de Guaymas Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**De la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la Proposición de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy (persona física) el LICITANTE que represento (persona moral) , y de la Participación MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica lo requerido, se manifiesta que LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a producido innovación tecnología el cual se escribe a continuación:

Así mismo se integran los documentos oficiales y legales que lo acreditan.

A T E N T A M E N T E

|  |  |
| --- | --- |
| ATENTAMENTE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | ATENTAMENTE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**DT-10.-**

**EXPERIENCIA (MAYOR TIEMPO PRESTANDO EL SERVICIO)**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-10**

**EXPERIENCIA (MAYOR TIEMPO PRESTANDO EL SERVICIO)**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**De la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA P**

**ORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EM LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Anexo relación de contratos o documentos en el que avale la experiencia en servicios similares.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE** | **DESCRIPCIÓN** | **IMPORTE** | **VIGENCIA** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Así mismo se anexan los documentos soporte (contratos)

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del

Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-11**

**ESPECIALIDAD: Relación de contratos o documentos similares y soportes.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-11**

**ESPECIALIDAD: Relación de contratos o documentos similares y soportes.**

**(Papel membretado del PARTICIPANTE)**

Puerto de Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**De la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EM LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Anexo relación de contratos o documentos en el que avale la experiencia en suministro de bienes similares.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE** | **DESCRIPCIÓN Y VOLUMEN DEL BIEN SUMINISTRADO** | **CONTRATO NUMERO**  **(ANEXAR COPIA)** | **IMPORTE** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Así mismo se anexan los documentos soporte (contratos).

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del PARTICIPANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-12.-**

**METODOLOGÍA**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-12**

**METODOLOGÍA**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**De la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EM LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Descripción técnica del servicio que oferta, la cual deberá cumplir como mínimo, en lo dispuesto en el ANEXO 1 de la presente convocatoria. Este documento debe elaborarse en hoja con membrete del licitante debiendo estar debidamente detallada la metodología que pretende establecer para la realización del servicio objeto de la presente convocatoria, así como el personal que utilizará para dichos fines.

Para hacer válida el cumplimiento de este requisito, el licitante debe incluir sus políticas de control interno del participante para reducir la rotación del personal.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del

Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-13.-**

**PLAN DE TRABAJO**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-13**

**PLAN DE TRABAJO**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**De la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO EM LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Presentar en este documento lo siguiente:

Cronograma de trabajo y asignación de actividades con vigencia, detallando el servicio conforme al ANEXO 1 de la presente convocatoria.

Dicho cumplimiento, debe incluir el cronograma de actividades, que el licitante va a llevar a cabo, a partir del FALLO de la licitación, para verificar que puede iniciar la prestación de sus servicios, así como durante la prestación del servicio.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del

Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-14.-**

**ORGANIGRAMA**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-014**

**ORGANIGRAMA**

**(Papel membretado del licitante)**

Puerto de Guaymas Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Mostrar esquema estructural de la organización de los recursos humanos relacionando los puestos con los cuales prestaran el servicio; de acuerdo a lo solicitado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Debe incluir la relación del personal directivo y administrativo, hasta el tercer nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono y curriculum de cada uno.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del

Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-15**

**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-15**

**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

**(Papel membretado del PARTICIPANTE)**

Puerto de Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**De la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

Anexo relación de contratos o documentos en el que avale el cumplimiento de contratos en suministro de bienes similares.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE** | **DESCRIPCIÓN Y VOLUMEN DEL BIEN SUMINISTRADO** | **IMPORTE** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Así mismo se deberán de anexar los documentos soporte (cartas de clientes, acta de entrega recepción y anexar en el orden listado), y que tendrán que ser de los solicitados y presentados en el inciso 2.2 Especialidad de este numeral

NOTA: La documentación soporte presentada en este documento tiene que tener relación con el documento DT-11.

Agradeciendo de antemano la atención, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del Representante de la Empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DE-01.-**

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DE-01**

**CARTA COMPROMISO DE LA (S) PROPUESTA(S)**

**(Papel membretado del licitante)**

Guaymas Sonora, a \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2025.

C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

1. QUE PARTICIPO EN LA(S) PARTIDA(S) (DESCRIBIR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA).
2. QUE OPORTUNAMENTE HE LEÍDO LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE SU CONTENIDO, Y CONFORME AL CUAL SE LLEVARA A CABO EL CUMPLIMIENTO, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
3. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICBLES, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA LICITACIÓN REFERIDA.
4. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL **DE-02** DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5. ACEPTAMOS QUE LA ENTREGA DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ASIPONA GUAYMAS DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCANTE.
6. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACION LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLOGICAS DE LA REGION, ASI COMO LAS VIAS DE COMUNICACION EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE ENTREGA DEL SERVICIO, Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRA POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACION PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPUESTA.
7. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, FLETE Y QUE EL PAGO DEL SERVICIO SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.
8. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA.
9. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXPUESTAS EN LA CONVOCATORIA
10. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE EXPRESADAS EN ESTA CONVOCATORIA Y CON LOS TERMINOS DEL ANEXO 1.

MANIFIESTO QUE EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUIEN SE ACREDITA CON SU CREDENCIAL DEL IFE No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ES NUESTRO REPRESENTANTE, Y QUE POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES A NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA Y CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN LICITACIONES SIMILARES.

A T E N T A M E N T E

-----------------------------------------

(NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL)

**DE-02.-**

**PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONÓMICA.**

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DE-02**

**PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA**

**(Papel membretado del licitante)**

Guaymas Sonora, a \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2025.

**C.P.C. JOSÉ JUAN ÁLVAREZ SOLÍS**

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL GUAYMAS S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E.**

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V**, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social),** presento a continuación el precio del servicio, de conformidad con lo siguiente:

**El costo total mensual se integra de la siguiente manera:**

TABLA A) MANO DE OBRA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PUESTO** | **CANTIDAD** | **SALARIO MENSUAL** | **SALARIO DIARIO INTEGRADO** |
| SUPERVISOR |  |  |  |
| OPERADOR GENERAL |  |  |  |
| LABOR MANUAL |  |  |  |
| **Total 1** |  | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL 1** | **Es el importe total mensual correspondiente al rubro de mano de obra de todos los trabajadores.** |

**NOTAS:**

1. Para efectos de su propuesta los licitantes deben considerar el salario vigente al momento de formular la misma.

Por otro lado, deberá considerar los aumentos salariales durante el periodo del contrato, que se determine entre el sindicato y ganador de la presente licitación.

1. El licitante deberá considerar el **sueldo neto mensual** que debe percibir el personal que el proveedor suministre para la prestación del servicio expresado.
2. Deberá considerar que deberá formalizar contrato colectivo con el sindicato que presta los servicios de mano de obra del puerto, apegándose a su tabulador salarial autorizado para el sindicato el cual deberá de tomar en cuenta para la realización de su propuesta económica.

**TABLA B) EQUIPOS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **PRECIO UNITARIO MENSUAL**  **$** | **IMPORTE (PRECIO UNITARIO X CANTIDAD** | **COSTO MENSUAL** (IMPORTE TOTAL / 32 MESES) |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | **TOTAL 2** |

**NOTAS:**

1.- En la segunda columna describir el equipo que propone utilizar conforme a lo solicitado por la CONVOCANTE.

2.- Para cada partida anotar las cantidades de equipos que se indican en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA.

3.- El PRECIO UNITARIO MENSUAL es el importe que el proveedor considera por el mes de servicio que el equipo brinda a la ASIPONA DE GUAYMAS.

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL 2** | **Es el importe total mensual correspondiente al rubro de equipo. Este importe incluye todo tipo de gasto que el LICITANTE erogará para la prestación del servicio, en caso de resultar ganador (gastos de operación, de mantenimiento, seguros, etc.)** |

**TABLA C) MATERIAL DE LIMPIEZA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | FOTO DE MATERIAL DE BARRIDO A UTILIZAR | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO  $ | IMPORTE (PRECIO UNITARIO X CANTIDAD | COSTO MENSUAL (IMPORTE TOTAL / 32 MESES) |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | **TOTAL 3** |

**NOTAS:**

1.- En la segunda columna describir el material de barrido y anexar Fotografía de la que propone utilizar de acuerdo a lo solicitado por a la CONVOCANTE.

2.- Para cada partida anotar las cantidades la herramienta que se indican en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA el cual deberá ser suficiente (números reales) para la prestación del servicio.

|  |  |
| --- | --- |
| **TOTAL 3** | **Es el importe total mensual correspondiente al rubro de HERRAMIENTA.** |

**TABLA D) INDIRECTOS ESPECIFICIOS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PARTIDA | **DESCRIPCIÓN** | CANTIDAD  **ANUAL** | UNIDAD | PRECIO UNITARIO MENSUAL  $ | IMPORTE (PRECIO UNITARIO X CANTIDAD | **IMPORTE ANUAL** | **IMPORTE MENSUAL**  (IMPORTE ANUAL / 32) |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  | **TOTAL 4** |

**NOTAS:**

Deberá integrar todos los costos que incluirá en la prestación del servicio (los que no estén integrados en otra tabla)

.

**TABLA E) PRECIO TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CONCEPTOS** | **IMPORTES MENSUALES** |
| 1 | MANO DE OBRA | **TOTAL 1** |
| 2 | EQUIPOS | **TOTAL 2** |
| 3 | MATERIAL DE BARRIDO | **TOTAL 3** |
| 4 | INDIRECTOS ESPECIFICIOS | **TOTAL 4** |
| 5 | CREDENCIALES, OTROS MATERIALES, INDIRECTOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS. | **TOTAL MENSUAL DE ESTE CONCEPTO** |
| 6 | FACTOR DE UTILIDAD (\_\_\_%) | **% DE UTILIDAD** |
|  | **IMPORTE TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO** | **$ ANOTAR CANTIDAD EN NÚMERO Y EXPRESADO EN M.N.** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO MENSUAL** | **MESES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | **PRECIO TOTAL (36 MESES)** |
| SERVICIO DE BARRIDO EN LOS PATIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V. |  | 36 |  |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA**

**Nombre de la empresa**

**RFC de la empresa**

**Dirección**

**Teléfono**